

Municipalidad de Belén

## Acta Sesión Ordinaria 50-2012

14 de Agosto del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria N° 50-2012 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del catorce de agosto del dos mil doce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos Propietarios:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María de los Ángeles Segura Rodríguez.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 48-2012 y 49-2012.

III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1- Enviar condolencia a Familia de Doña Edith Sánchez, a quien se le otorgó la orden Billo Sánchez por sus enormes servicios al cantón de Belén y declarada Hija Ilustre, se solicita acuerdo para comunicar de parte de toda la Municipalidad de Belén en los medios de comunicación de esta institución.

2- Manifiestar un agradecimiento y felicitación a la Asociación Vives el Arte, al grupo Argamasa y a todos los organizadores. Actividad realizada en honor a José Antonio Vives Fuentes, a quien se le declaro Orden Rita Mora.

3- Consideración del apoyo al expediente 18.326 publicado en el Alcance N° 92 de la Gaceta N°133 del 10 de julio: "Declaración de Héroe Nacional y Defensor de la libertad a Nicolás Aguilar Murillo"

4- Solicitud a la Junta Directiva, al Administrador y a las dependencias del CCDRB de un informe del cumplimiento de las recomendaciones y sugerencias dadas en el DJ-231, DJ-091, el AI-007, AI-49 todos oficios del 2012 y también del acatamiento del artículo 17 del Reglamento del CCDRB vigente; se aclara que

Municipalidad de Belén

este Concejo Municipal ha determinado de acatamiento obligatorio e inmediato las disposiciones contenidas en estos oficios; todo esto en aplicación del artículo 22 inciso d) de la Ley de Control Interno.

5- Solicitud a la Alcaldía que valore la posibilidad de nueva fecha para iniciar el estudio de los avances del PAO-Presupuesto 2013

6- Estudio y sugerencia de incorporar al expediente el asunto tratado en el artículo 10 del acta 20-2012 con los documentos: AM-MC-110-2012, UO-036-2012, artículo 32 del acta 12-2012, artículo 54 del acta 14-2012 y el trámite 673 de Fernando Quesada. Enviar copia a la Contraloría de Servicios.

7- Análisis y posibilidad de tomar nota y archivar el asunto tratado en el artículo 12 del acta 19-2012 con los documentos: AM-MC-093-2012, y el DAF-M-043-2012, sobre la solicitud planteada en el acta 62-2011, del trámite 4351-2011 de la Directora Ejecutiva de Seguridad Vial.

8- Consideración y estudio de lo planteado en el artículo 16 del acta 19-2012 con los documentos: AM-MC-098-2012, el EPL-2011-22, el MEM-UT-100-2011 en cuanto a lo solicitado en el acta 62-2011, sobre el trámite 4416-2011 de Esteban Araya Rojas del Banco Nacional.

9- Aprobación del informe Cultura 005-2012 dejado en estudio del Concejo en el artículo 29 del acta 19-2012.

10- Traslado a la Comisión de Gobierno, al Comisión de Hacienda y a la Alcaldía para el análisis y recomendación a este Concejo sobre el asunto presentado en el artículo 36 del acta 19-2012 con el documento AES-002-12 del MIDEPLAN con el trámite 1157 de la Directora de Evaluación y Seguimiento del MIDEPLAN referido al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.

IV. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## CAPÍTULO II

### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°48-2012, celebrada el siete de agosto del año dos mil doce.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°48-2012, celebrada el siete de agosto del año dos mil doce.

Municipalidad de Belén

**ARTÍCULO 2.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°49-2012, celebrada el nueve de agosto del año dos mil doce.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°49-2012, celebrada el nueve de agosto del año dos mil doce.

### **CAPÍTULO III**

#### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** Enviar condolencia a Familia de Doña Edith Sánchez, a quien se le otorgó la orden Billo Sánchez por sus enormes servicios al cantón de Belén y declarada Hija Ilustre, se solicita acuerdo para comunicar de parte de toda la Municipalidad de Belén en los medios de comunicación de esta institución.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, precisa que también murió Don Carlos Solís.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, ratifica que Don Carlos también dio muchísimo a esta comunidad y se le reconoce el gran esfuerzo hecho.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a la Alcaldía la publicación en los medios de comunicación posibles sobre el fallecimiento y las condolencias a toda la gran familia de Doña Edith Sánchez, quien recibió la Orden Billo Sánchez y se declaró Hija Predilecta de Belén, así como a la Familia de Don Carlos Solís por su gran labor en bien de la comunidad.

**ARTÍCULO 4.** Manifiestar un agradecimiento y felicitación a la Asociación Vives el Arte, al grupo Argamasa y a todos los organizadores. Actividad realizada en honor a José Antonio Vives Fuentes, a quien se le declaro.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, aclara que es por iniciativa de la Regidora Luz Marina Fuentes, y porque es muy merecido.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Manifiestar un agradecimiento y felicitación a la Asociación Vives el Arte, al Grupo Argamasa y a todos los organizadores, actividad realizada en honor a José Antonio Vives Fuentes, a quien se le declaró con la Orden Rita Mora.

**ARTÍCULO 5.** Consideración del apoyo al expediente 18.326 publicado en el Alcance N° 92 de la Gaceta N°133 del 10 de julio: "Declaración de Héroe Nacional y Defensor de la libertad a Nicolás Aguilar Murillo".

Municipalidad de Belén

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que la Vicealcaldesa y su persona, estuvieron en una actividad donde se propuso esta idea, fue una actividad muy lucida, este señor era vecino de Barva y se fue a defender la frontera norte donde se une el Río San Juan junto con el Sarapiquí, dejó sin flota marítima a todos los filibusteros, tuvo que pasar muchas necesidades, William Walker los menciona como pordioseros, en este proyecto se tiene el apoyo de los 5 Diputados de la Provincia de Heredia.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Apoyar el expediente 18.326 publicado en el Alcance N° 92 de La Gaceta N°133 del 10 de julio: "Declaración de Héroe Nacional y Defensor de la libertad a Nicolás Aguilar Murillo". **TERCERO:** Instruir a la Secretaria para notificar este acuerdo a la Asamblea legislativa.

**ARTÍCULO 6.** Solicitud a la Junta Directiva, al Administrador y a las dependencias del CCDRB de un informe del cumplimiento de las recomendaciones y sugerencias dadas en el DJ-231, DJ-091, el AI-007, AI-49 todos oficios del 2012 y también del acatamiento del artículo 17 del Reglamento del CCDRB vigente; se aclara que este Concejo Municipal ha determinado de acatamiento obligatorio e inmediato las disposiciones contenidas en estos oficios; todo esto en aplicación del artículo 22 inciso d) de la Ley de Control Interno.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar a la Junta Directiva, al Administrador y a las dependencias del CCDRB un informe del cumplimiento de las recomendaciones y sugerencias dadas en el Oficio DJ-231, Oficio DJ-091, el Oficio AI-007, Oficio AI-49 todos del 2012 y también del acatamiento del Artículo 17 del Reglamento del CCDRB vigente; se aclara que este Concejo Municipal ha determinado de acatamiento obligatorio e inmediato las disposiciones contenidas en estos oficios; todo esto en aplicación del Artículo 22 inciso d) de la Ley de Control Interno. **SEGUNDO:** Comunicar este acuerdo para su cumplimiento a la Junta Directiva, al Administrador y a las dependencias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

**ARTÍCULO 7.** Solicitud a la Alcaldía que valore la posibilidad de nueva fecha para iniciar el estudio de los avances del PAO-Presupuesto 2013.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, interroga que cuando sería la fecha, porque tenemos muy poco tiempo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a la Alcaldía que valore la posibilidad de una nueva fecha para iniciar el estudio de los avances del PAO-Presupuesto 2013.

**ARTÍCULO 8.** Estudio y sugerencia de incorporar al expediente el asunto tratado en el artículo 10 del acta 20-2012 con los documentos: AM-MC-110-2012, UO-036-2012, artículo 32 del acta 12-2012, artículo 54 del acta 14-2012 y el trámite 673 de Fernando Quesada. Enviar copia a la Contraloría de Servicios.

MEMORANDO

UO-036-2012

Ing. Oscar Hernández Ramírez, Unidad de Obras

Por este medio se brinda respuesta mediante Informe Técnico, al memorando AM-MA-074-2012, relacionado con el proyecto que en la actualidad se lleva a cabo correspondiente a la ampliación en

Municipalidad de Belén

cauce mediante retiro de estructuras y protección de la nueva margen mediante muros de gavión, en el sector sur-oeste del puente conocido como "Cheo", en función de lo solicitado y señalado en Sesiones Ordinarias N° 12 y 14-2012 del Concejo Municipal.

Intervenciones previas similares. A continuación se brinda un listado y memoria gráfica de acciones similares propuestas, llevadas a cabo y bajo responsabilidad de este Proceso de Obras Públicas, con lo cual se demuestra la línea de tendencia que se ha seguido a través de los años, en función a lo actuado del mismo modo por parte de la Comisión Nacional de Emergencias y según el Decreto dictado para el cantón de Belén. En todos los casos, luego de una labor de negociación con los propietarios que deben de ceder sus terrenos sin que medie expropiación por parte de la municipalidad, de ahí que los trabajos hayan sido factibles, oportunos y a bajo costo.

1. 24 de noviembre del 2008, sector bodega municipal
2. Diciembre del 2009, sector Vereda del Río, 75 m norte del puente:
3. Marzo del 2008, sector Helados de sorbetera, parte posterior propiedad Francisco Villegas:
4. Abril del 2009, sector puente San Isidro 25 m aguas abajo:
5. Marzo del 2009, sector puente Cheo aguas abajo:

Con lo anterior, queda claro que el objetivo que se sigue en todos los casos, es el procurar ampliación del cauce en los puntos particulares sujetos a dicha situación.

Antecedentes del caso que se desarrolla en la actualidad. Se adjunta al final del presente informe, copia de gran cantidad de documentos y gestiones realizadas tanto por los vecinos, como por Concejo Municipal y Administración anteriores y actuales desde el año 2004 para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

▲ *Trámite N° 4174-2004 del 3 de noviembre suscrito por Rónald Salas.*

Lo que dio origen al memorando MA-0624-2004 del 17 de noviembre del mismo año, suscrito por el Sr. Jaime Cháves León, Asistente de Alcaldía.

▲ *Trámite N° 2153-2005 del 27 de diciembre suscrito por Allan Borbón.*

▲ *Trámite N° 0774-2006 del 24 de febrero suscrito por Jorge Luis Salas González*

Municipalidad de Belén

Conocido en Sesión Ordinaria N°12-2006 del 28 de febrero del 2006 Capítulo III (Ref.1209/2006) y en donde Se acuerda por unanimidad y en forma definitiva: Remitir a la Dirección del Área Técnica Operativa para análisis y recomendación, acuerdo contestado posteriormente mediante memorando DO-026-2006 del 10 de marzo del 2006, en donde, en lo que interesa, se considera que las peticiones por parte de los vecinos son razonables y se recomienda se inicie el proceso de negociación con los interesados para las obras previas requeridas por parte de estos previo a cualquier intervención municipal.

- ⤴ *Trámite N° 3995-2007 del 06 de noviembre interpuesto por Allan Borbón.*
- ⤴ *Trámites N° 1602 y 1603-2007 del 09 de abril interpuestos por Allan Borbón.*
- ⤴ *Trámite N° 1084-2009 del 19 de marzo interpuesto por Ronald Salas.*
- ⤴ *Trámite N° 2856-2009 del 22 de julio interpuesto por Allan Borbón.*
- ⤴ *Trámite N° 1568-2011 del 31 de marzo interpuesto por Alexandra Borbón.*

Que da paso al memorando AM-M-222-2011 del 12 de abril del 2011 suscrito por la Lic. Thais M. Zumbado Ramírez, Alcaldesa a.i..

- ⤴ *Trámite N° 0673-2012 interpuesto por la familia Quesada Carballo.*

Que origina los memorandos AM-M-131-2012 y DO-042-2012.

- ⤴ *Trámite N° 1224-2012 interpuesto por la familia Borbón.*

Con lo anterior, nuevamente se tiene que se cuenta con suficiente documentación de respaldo, la cual dio pie al desarrollo de las obras que se llevan a cabo en la actualidad por parte de este Proceso de Obras Públicas.

Justificación, respaldo técnico y legal

- 1.) Existía un riesgo importante por socavación de estructuras civiles, mismas que se proyectaban sobre el cauce, con la consiguiente preocupación por la integridad física de personas que se pudieran encontrar en el lugar ya sea por cualquier fenómeno natural como sismos, crecientes o simplemente por estabilidad estructural. Adicionalmente, en caso de que alguna estructura cediera y se depositara en el cauce del río, sería imperante para este municipio proceder con el retiro de la obstrucción, debido a esto, se está actuando con carácter PREVENTIVO, sin esperar a que ocurran los hechos, sino adelantándonos a los mismos antes de lamentar cualquier desgracia, como responsablemente le corresponde a la institución.
- 2.) El sitio en cuestión de previo había sido ya objeto de intervención por parte de esta corporación municipal, mediante el retiro de otras estructuras ubicadas hacia el este de la actual intervención, con lo que se logró una ampliación sumamente importante del cauce y similarmente, minimizar el riesgo sufrido por los habitantes y el sector en general.

- 3.) Es importante señalar que los vecinos afectados son propietarios titulares y oficialmente inscritos dentro del Registro de la Propiedad, de las porciones de terreno actualmente apreciables y aún más, adentrándose hacia el cauce, con longitudes que oscilan los 7.00 metros de largo, mismos que en algún momento debieron de formar parte del área de protección. No obstante lo anterior, este no es el caso de análisis, lo que si lo es, es que se gestionó para retirar las estructuras existentes por parte de los vecinos afectados, procurando el mayor retiro posible sin comprometer la integralidad global estructural de los locales.

Se procedió en el año 2006 a realizar por parte de la Municipalidad, mediante la Unidad de Topografía, a realizar un levantamiento de campo, del cual se derivó cuatro posibles mejoramientos, dentro de los cuales, en conjunto con los vecinos se acordó el más adecuado para ambas partes y sobre el cual se trabaja en la actualidad, mismo que del mismo modo se presenta adelante en este documento y se adjunta en planos. Similarmente, se acudió a la empresa Maccaferri, expertos en muros de gavión para contar con asesoría técnica adicional para el desarrollo de las labores, obteniendo de estos una propuesta adicional que también fue contemplada para la propuesta final (plano adjunto). Debido a lo anterior, se acordó con los interesados, el ceder y proceder por cuenta de ellos con la demolición, desmantelamiento y posterior cerramiento de estructuras de su propiedad, que en algunos casos representan 50.00 m<sup>2</sup> y en otros aproximadamente 15.00 m<sup>2</sup> como se demostrará adelante mediante documentos técnicos profesionales y fotografías comparativas que evidencian SIN LUGAR A DUDA la ampliación del cauce obtenida. Evidentemente, de forma bilateral, se optó por consolidar mediante muros de gavión, una nueva línea de la margen, que evitara futuras problemáticas en el sector y en especial, a sabiendas que las mismas no se verían afectadas, ni afectarían de ningún modo la futura ampliación del puente aguas arriba, mismo que se ampliará hacia el norte y con una dimensión proyectada de 22.50 m de largo, con lo que se prevé una disminución en el tirante máximo del agua, un flujo menos turbulento y erosivo (laminar) y menos velocidad de la corriente.

- 4.) Ambientalmente, nos encontramos sujetos y amparados al Decreto de Emergencia dentro del cual nuestro cantón forma parte, conjuntamente con las resoluciones 583-2008-SETENA y subsecuentes, ampliamente conocidas y emitidas en la materia, respecto a la exención del trámite de viabilidad ambiental.
- 5.) Similarmente, se ha actuado de conformidad con la jurisprudencia generada por acuerdos del Concejo Municipal y obras que ha ejecutado la Administración con anterioridad como la construcción de gaviones en barrio Escobal, sector helados de sorbetera, urbanización Vereda del Río, por mencionar algunos ejemplos; con lo cual se trata de aplicar un principio fundamental de un Gobierno Local, como lo es el trato equitativo hacia todos sus ciudadanos.
- 6.) Se logró incorporar posteriormente al proyecto, luego de una gestión realizada por parte de los hermanos Quesada Carballo, posterior a un nuevo acuerdo del Concejo Municipal y

Municipalidad de Belén

debido a que algunos compromisos presupuestarios fueron liberados por la propia dinámica de la institución. Tomando en cuenta que la municipalidad por cuestión de oportunidad, urgencia y conveniencia utilizó el predio de los hermanos citados con anterioridad como acceso al río, sufriendo dicho predio afectación física, se considera adecuado tratar de restituir de algún modo el daño necesario provocado con anterioridad, similamente, guardando en todo momento el criterio de no disminuir el cauce actual del río, lo cual será claramente demostrado mediante los documentos adjuntos y gráficamente.

- 7.) El proceso constructivo conlleva la realización de una zanja para la fundación de los muros de gavión, así como un área para el tránsito de la maquinaria, situación que se ha desarrollado con anterioridad durante la construcción de todos los muros previos que se han llevado a cabo, lo cual también se demuestra mediante fotografías de casos particulares.

Documentos que brindan sustento a lo mencionado. Forma y estado preliminar del sitio de intervención y su evolución hasta la fecha de hoy con lo ejecutado:

AÑO 2004

AÑO 2004

AÑO 2005

**AÑO 2007**

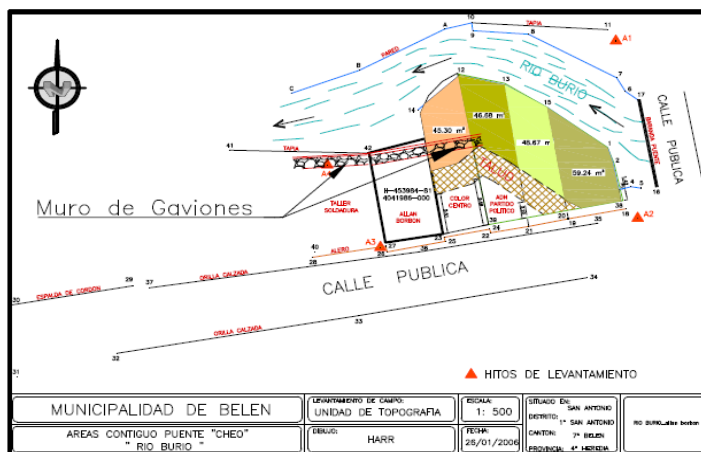
**Primera intervención AÑO 2007**

Primera intervención AÑO 2007 e intervención actual AÑO 2012

Propiedad de la familia Quesada Carballo que en la actualidad se está intentando restaurar.

Muestra del grado de socavación y riesgo de las estructuras existentes, se procedió por parte de los propietarios con la demolición de la sección, y alrededor de dos metros más hacia la propiedad. Comparativa de antes y después de esta segunda intervención planteada:

No queda la menor duda de la labor de retiro de estructuras (irregulares o no) con la finalidad de brindar mayor amplitud al cauce, como ha quedado ampliamente demostrado. A continuación, la serie de propuestas analizadas y estudiadas para finalmente elegir la adecuada técnicamente y de común acuerdo tanto de la Municipalidad como interesada como por los vecinos como afectados:

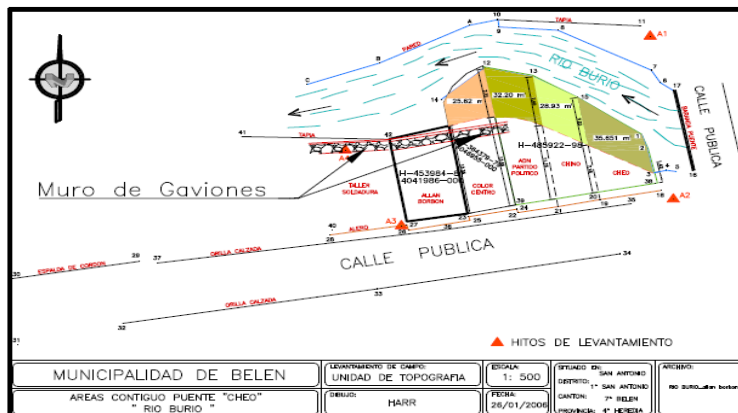
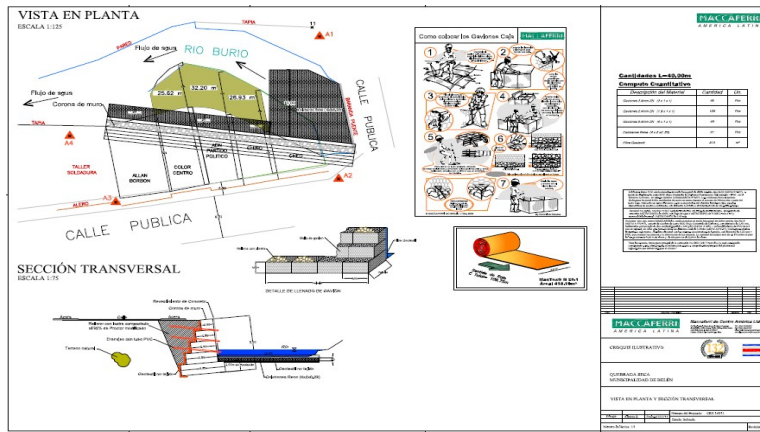
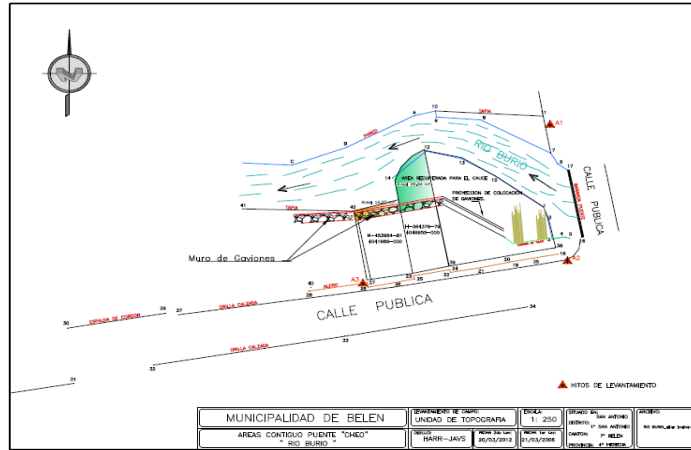




Municipalidad de Belén

PROPUESTA SELECCIONADA Y ESTADO ACTUAL CON PROYECTO

Diseño Maccafferri para la Municipalidad de Belén, Julio 2007:



Municipalidad de Belén

Es de sumo interés de este Proceso de Obras Públicas, el aclarar cualquier duda que surja respecto al desarrollo de las obras, por lo que procurando que no se induzca a error, se informa que durante el proceso constructivo se requiere de la ocupación del lecho del río con el material producto de las actividades, para lo cual se muestra de forma similar en la siguiente página, trabajos previos realizados en donde se procedió del mismo modo para tranquilidad de los interesados:

Gaviones en barrio Escobal

Gaviones paralelo a calle de la ANDE:

### Conclusiones

- ⤴ Las obras que se llevan a cabo en la actualidad fueron estudiadas y diseñadas por parte del Proceso de Obras Públicas y acordadas conjuntamente con los propietarios con la finalidad de brindar amplitud al cauce del río y brindar seguridad al sector, tomando en consideración las posibilidades estructurales de las obras civiles existentes para no comprometer su estabilidad futura. Lo anterior luego de un largo proceso que inició desde el año 2004 y que se ha encontrado activo hasta la fecha.
- ⤴ Los vecinos afectados manifestaron abiertamente sus intenciones de ceder el terreno requerido, el cual oscila entre los 15 y los 50 m<sup>2</sup>.
- ⤴ El sector en cuestión ha sido objeto de constantes intervenciones, siendo esta probablemente la última factible antes del vencimiento del Decreto de Emergencia que cubre al cantón de Belén y la temporada lluviosa que se aproxima.
- ⤴ Las actividades en las que la Municipalidad incurrió se resumen a la protección de la margen del río resultante, posterior a que cada propietario corriera por su cuenta con la demolición y retiro de las estructuras en propiedad privada, con el posterior cerramiento en la nueva línea.
- ⤴ Las obras proyectadas en nada interfieren con la futura sustitución del puente conocido como "Cheo", caso contrario, se proyecta que sean extensión de los aletones del mismo.
- ⤴ En todo momento se han seguido los lineamientos y directrices emanadas del Plan Regulador de la Emergencia para el cantón de Belén, de ahí que no se encuentra motivación ni compromiso alguno de solicitar criterio a la Comisión Institucional de seguimiento para el cumplimiento del voto 4050, del que también somos parte, en vista a que la misma se avoca al desarrollo urbano y el vertido de aguas de la microcuenca, así como no ha sido tomada en cuenta para todas las intervenciones anteriores, por lo que sería dar un trato diferenciado y poco congruente con nuestro accionar hacia el pasado.

#### Municipalidad de Belén

- ⤴ Se considera que se cuenta con suficiente información y respaldo en el ámbito de la prevención de emergencias para todo el sector, como técnicamente se justifica y demuestra de forma amplia e indiscutible que se generó una ampliación al cauce, de forma totalmente opuesta como se ha aseverado en diversos documentos.
- ⤴ La Municipalidad de Belén, por medio del Proceso de Obras Públicas ha demostrado que todos sus proyectos buscan el bien común y el beneficio de la mayoría, de forma responsable y profesional, como ha sido característico.

#### Recomendaciones

- ⤴ Se recomienda que posterior al presente informe se tome en consideración que técnicamente sería contraproducente la paralización de las obras, dado que en ese caso particular sí se estaría poniendo en riesgo tanto la inversión realizada como la integralidad del sector y por tanto de los vecinos.
- ⤴ Con la finalidad de mejorar la comunicación y evitar supuestos y malentendidos, se insiste en que la Unidad de Obras Públicas se encuentra en la mayor disposición de aclarar cualquier duda que surja en el preciso instante, por lo que las puertas se encuentran abiertas permanentemente para recibir a cualquier interesado.
- ⤴ Usualmente los vecinos del cantón ante cualquier duda que exista sobre un proyecto en particular se han acercado o llamado para las consultas y aclaraciones del caso, no obstante a la fecha no se ha atendido a nadie en este sentido, por lo cual es del interés nuestro el hacer llegar la presente información a los personas que mostraron su preocupación para su conocimiento y tranquilidad, para tomar en cuenta la posible afectación que hayan visto, por lo cual se solicita se nos brinde el nombre y dirección de los vecinos preocupados que se hizo alusión, para proceder a conversar con cada uno y tomar las previsiones del caso si es que existe alguna situación que no haya sido tomada en consideración.

Sin más por el momento, se suscribe.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Incorporar al expediente el asunto tratado en el Artículo 10 del Acta 20-2012 con los documentos: AM-MC-110-2012, UO-036-2012, Artículo 32 del Acta 12-2012, Artículo 54 del Acta 14-2012 y el trámite 673 de Fernando Quesada. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Contraloría de Servicios.

**ARTÍCULO 9.** Análisis y posibilidad de tomar nota y archivar el asunto tratado en el artículo 12 del acta 19-2012 con los documentos: AM-MC-093-2012, y el DAF-M-043-2012, sobre la solicitud planteada en el acta 62-2011, del trámite 4351-2011 de la Directora Ejecutiva de Seguridad Vial.

MEMORANDO DAF-M 043-2012

Lic. Jorge L. González G.

Municipalidad de Belén

En respuesta a lo solicitado por el Concejo Municipal en su artículo 23 de la Sesión Ordinaria 62-2011, en cuanto al trámite 4351 de la Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, sobre el reintegro de ¢11,627,435.60 colones provenientes de la Ley de Transito, al respecto les informo lo actuado por esta Dirección.

- ▲ Que mediante Memorando UO-159-2011 del Coordinador de la Unidad de Obras, de esta Municipalidad, solicita a la Unidad de Presupuesto reintegrar la suma de ¢11,627,435.60, al COSEVI.
  - ▲ Que en la Modificación Interna 06-2011, se incluyo dicha devolución y la misma fue aprobada en firme por el Concejo Municipal el día martes 6 de diciembre del presente año.
  - ▲ Que según conversación con personeros del Departamento de Auditoria del Consejo de Seguridad Vial, no debían ser reintegrados al COSEVI, sino crear un fondo en la misma Municipalidad, y ejecutarlo hasta contar con las autorizaciones correspondientes.
  - ▲ Que mediante el memorando DAF-M 220-2011 de fecha 14 de diciembre del 2011, se le solicita al colaborador Lic. Abraham Quesada, Contador Municipal, crear en la liquidación presupuestaria del 2011 un fondo, e incluir además el monto correspondiente al ingreso del 2011 proveniente del COSEVI.
  - ▲ Que mediante al oficio DAF-064-2011 de 12 de diciembre, 2011, se le informa a la Auditoria Interna del COSEVI, sobre las acciones antes descritas.
6. Finalmente se incluirán los ¢11,627,435.60 de colones en el proyecto de Plan Presupuesto 01-2012, para ser ejecutados previo cumplimiento a la normativa vigente..

Es importante girar las instrucciones necesarias a los responsables de administrar los recursos provenientes de la Ley de Transito, para evitar situaciones como las determinadas por la Auditoria Interna del COSEVI, y así poder ejecutar eficientemente dichas transferencias.

Gracias,

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota y archivar el asunto tratado en el Artículo 12 del Acta 19-2012 con los documentos: AM-MC-093-2012, y el DAF-M-043-2012, sobre la solicitud planteada en el Acta 62-2011, del trámite 4351-2011 de la Directora Ejecutiva de Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 10.** Consideración y estudio de lo planteado en el artículo 16 del acta 19-2012 con los documentos: AM-MC-098-2012, el EPL-2011-22, el MEM-UT-100-2011 en cuanto a lo solicitado en el acta 62-2011, sobre el trámite 4416-2011 de Esteban Araya Rojas del Banco Nacional.

EPL- 2011-22

MEM-UT-100-2011

KAROLINA QUESADA FERNÁNDEZ, COORDINADORA EMPRENDIMIENTOS Y PROMOCIÓN LABORAL (EPL) GONZALO ZUMBADO, COORDINADOR UNIDAD TRIBUTARIA

Reciba un cordial saludo de nuestra parte. En respuesta al oficio AM-M-673-2011 le informamos lo siguiente con respecto a los trámites:

Trámite # 4438-2011 (Doc O-MIPYMES 11-30): El Coordinador de Unidad Tributaria y la Coordinadora de Emprendimientos nos reunimos con el Sr. Luis Corrales de la empresa Activarse y aliados S.A; esta empresa fue contratada por el Observatorio de MIPYMES de la UNED para el Proyecto de "Caracterización de las MIPYMES Semi formales de 4 Cantones" dentro de estos está Belén.

Los compromisos de la Municipalidad en este Proyecto son:

- △ Facilitar la Base de Datos de Patentados a nivel local para que la empresa contratada (*Activarse*) realice el estudio e intervención pertinentes para elaborar la caracterización de las empresas metas para el Proyecto. Por ende, la Unidad Tributaria será la encargada de hacer llegar al Sr. Luis Corrales la base de datos con los datos acordados vía electrónica.

Los beneficios que la Municipalidad y las MIPYMES obtendrían con este Proyecto son:

- △ La Municipalidad contaría con los resultados de dicho Proyecto para gestionar e intervenir a las MIPYMES a nivel local según su criterio técnico y la competencia del Gobierno Local.
  - △ Identificar y valorar la implementación de elementos de apoyo a nivel interinstitucional.
  - △ Existe la posibilidad de articular acciones conjuntas entre la Municipalidad y la UNED para la intervención y fortalecimiento de esta población.
7. Mediante este Proyecto, la Unidad Tributaria de la Municipalidad podría contar con la base de datos de la CCSS o al menos algunos datos para darle seguimiento a las MIPYMES intervenidas y similares.

*La Unidad Tributaria y la Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral recomiendan la incorporación de la Municipalidad de Belén a este Proyecto.*

Trámite #4416-2011 (Doc sin número): Partiendo de la reunión realizada entre las coordinaciones de las unidades Cultura, Emprendimientos y Promoción Laboral, Tributaria, Dirección del Area de Desarrollo Social de la Municipalidad con funcionarias del BNCR en la Alcaldía el pasado martes 8 de noviembre en horas de la mañana, se acordó que la Municipalidad y el BNCR unirían esfuerzos para la realización de la "Expo Desarrollo Belén 2011", de manera conjunta y articulada con el

Municipalidad de Belén

Programa de Navidad en Belén específicamente el “*Desfile Navidad en Belén*” y el “*Espectáculo Navidad Mágica*”, además, dentro de esta Feria estarán exponiendo *Grupos Comunales* del Cantón, así como *ASAABE* (Asociación de Arte y Artesanía Belemita) y *Emprendimientos Locales* intervenidos por la Municipalidad. Las fechas acordadas para la implementación de estas actividades fueron Sábado 17 y Domingo 18 del año en curso, a partir de las 10am. Estas actividades se realizarán en San Antoió de Belén, se analizó la posibilidad de utilizar el bulevar frente al templo católico y parte de la plaza de deportes para la realización de dichas actividades.

*Basándonos en la gran afinidad, el planteamiento de los objetivos propuestos y la competencia directa entre el BNCR y la Municipalidad de Belén (unidades involucradas), se recomienda aprobar la implementación y encadenamiento de las actividades citadas anteriormente.*

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Tomar nota y archivar.

**ARTÍCULO 11.** Aprobación del informe Cultura 005-2012 dejado en estudio del Concejo en el artículo 29 del acta 19-2012.

Cultura 005-2012

---

Está comisión procede a informar los resultados obtenidos en las últimas dos sesiones de reunión, donde tuvimos una sesión de trabajo de la Comisión y realizamos una visita a la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción. Reunión del 14 de Marzo del 2012: Presentes en esta reunión: Gustavo Rodríguez, Johana Gómez y . Lorena Vargas

- 
- ▲ Para este día, como primer punto de agenda se conoció en la Comisión, la nota UC-ADS/023-2012, de parte de la Unidad de Cultura hacia las Asociaciones que desarrollan de manera descentralizada y desconcentrada, los Cursos de Formación, con directrices amparadas a las Políticas Culturales aprobadas, donde solicitan una serie de información, establecen una serie de controles y establecen fechas límites y sanciones por la no entrega completa y oportuna de la información solicitada.
  - ▲ Se determino que:
    - ▲ Las Políticas Culturales no establecen los alcances que abarca dicha nota.
    - ▲ Las Asociaciones son Socios Estratégicos de la Municipalidad, no grupos subordinados del municipio, por lo que estos controles atentan contra el derecho de entidad privada que ellos son, además que son desproporcionadas y sin justificación.
    - ▲ El desempeño de las Asociaciones ha sido muy satisfactorio, y no ha habido cuestionamiento a su labor, por lo que este tipo de control desanima la actividad de voluntariado adhonoren de los integrantes de las mismas.
    - ▲ Esta directriz, lo actuado por Facebook y la publicación en Belén al Día, constituyen una falta de respeto y una falta de solidaridad y apoyo a las agrupaciones.
    - ▲ Es claro según el Código Municipal, que solamente el Concejo puede quitar a alguna agrupación el presupuesto asignado, así que la Administración no puede indicarles a las Asociaciones que si no cumplen con la fecha establecida, no se les girará el recurso asignado.
    - ▲ Estas acciones son irrespeto a las Políticas Culturales, al Concejo, a las Organizaciones y al pueblo belemita.
    - ▲ El Área de Desarrollo Social demuestra su desconocimiento a las Políticas.

## Municipalidad de Belén

- 
- ⤴ Es clara la falta de apoyo a las Organizaciones, desde la misma página Web de la Municipalidad, donde se indica que la Unidad de Cultura desarrolla los Cursos de Formación y no se menciona el papel tan importante que desarrollan las Asociaciones.
  - ⤴ Se inició con la revisión de los Convenios presentados al Concejo Municipal, los cuales son:
  - ⤴ Convenio de la Asociación el Guapinol para la Administración del Teatro Municipal El Nacimiento,
  - ⤴ Convenio de la Asociación El Guapinol para ejecución de Cursos de Formación Artística,
  - ⤴ Convenio con la UNA para la Rondalla Juvenil y la Orquesta de Vientos y
  - ⤴ Convenio con Asociación Rondalla Municipal para el uso y cuidado de instrumentos musicales.

Reunión del Día 19 de Marzo del 2012: Presentes: José Chaves, Zayda González, Luis Zumbado, Luz Fuentes, Katia Ch., Bernardo Rodríguez, Luis Paulino González, Eliecer Calderón, William Murillo, Gustavo Rodríguez, Alexander Delgado y Lorena Vargas

- ⤴ Se realiza una la visita a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción (ADILA), a fin de conversar de los objetivos de analizar los procesos y mecanismos de implementación de la Política Cultural.

Se inicia con una referencia al contenido y alcances de las Políticas y el requerimiento de elementos claros, para su implementación. Esta Asociación manifiesta que ha hecho un gran esfuerzo por hacer crecer estos cursos con un objetivo de mejoramiento continuo y considera que las políticas culturales son muy útiles para el cantón. Que a pesar de su poca experiencia en el tema, han desarrollado de la mejor manera los cursos, buscando adaptarlos y adoptarlos de la mejor manera en la comunidad. Hoy se sienten mejor con el trabajo artístico cultural, se han apropiado y fortalecidos por esta labor. Los Cursos y el trabajo cultural ha permitido utilizar más productivamente las instalaciones de ADILA, además ha permitido a la agrupación conocer más de cultura. Sin embargo, indican que en ocasiones se han sentido utilizados para quitarse un problema de encima, y más aun con la nota UC-ADS/023-2012 de la Unidad de Cultura de fecha 2 de marzo anterior, la misma va en contra de la descentralización y la desconcentración. El dar plazos de 5 días para entregar documentos va en contra de la confianza que se ha depositado en las organizaciones. ADILA es una asociación privada con regulaciones privadas, no tiene que brindar tantos informes y datos internos, tiene el compromiso por ley de Liquidaciones anuales e informes y muestra de resultados por cumplimiento de metas y clausura de actividades.

Ante estas presiones y la negativa a apoyar a la agrupación en los gastos administrativos y clausura de actividades, esta agrupación siente desánimo y en ocasiones deseos de no continuar, pues el papel de un Socio Estratégico como es esta agrupación es el ganar-ganar, y bajo estas condiciones solo está ganando el Municipio y se pierde la autonomía. La nota conlleva mucho más trabajo administrativo por parte de la asociación y no se tiene el recurso suficiente para desarrollarlo. Además es muy rígida y no reconoce la labor desarrollada. La Asociación solicita a la Comisión saber si se sigue siendo el brazo operativo, si están contentos con el desempeño en la misión y en la sociedad para cumplir con la descentralización e implementación de las Políticas. Se responde que

Municipalidad de Belén

los socios estratégicos han sido muy eficientes y se agradece la gran labor de la Asociación de Desarrollo de La Asunción.

Los compañeros de la ADILA manifiestan que esperaban un mejor tratamiento por parte de la Unidad. Piden mas respeto, consideración y trato igualitario. Creen indispensable aceptar la particularidad de cada socio estratégico. Falta confianza para poder mantener la sociedad. Se quiere una relación Ganar-Ganar. El tratamiento de la Unidad de Cultura hacia la ADILA es desestimulante, es como para devolver el paquete entero y atenta contra la honorabilidad y credibilidad de la Asociación. Solicitan mas y mejor capacitación; e insisten en la gran necesidad de mejorar la comunicación con la Unidad de Cultura. Manifiestan un gran gusto por trabajar en la implementación de la Política Cultural pero desean una guía mas acertada.

La Comisión Municipal de Asuntos Culturales recomienda y solicita al Concejo Municipal de Belén: Revisar y analizar la conveniencia de la nota UC-ADS/ 023-2012 del 2 de marzo, de la Unidad de Cultura para poder dar una explicación, pues está causando descontento en las agrupaciones, que se ha sentido como irrespetuoso, falta de solidaridad con los socios estratégicos y agentes culturales, ya que se desestimula la comunicación que debe haber entre la Unidad de Cultura y las Asociaciones. Ratificar los acuerdos anteriores sobre el cumplimiento de las Políticas Institucionales, especialmente la de Cultura; por parte de los involucrados, a saber: Asociaciones, Unidad de Cultura y la Comisión misma. Felicitar y agradecer publicamente, al menos por las redes sociales y página Web de la Municipalidad de Belén, a la Asociación de Desarrollo de La Ribera, Asociación de Desarrollo de La Asunción y la Asociación Cultural El Guapinol por ser excelentes socias estratégicas y agentes culturales en el Cantón de Belén cumplimiento así con la Política Cultural.

Solicitar fervientemente las buenas acciones para que se deje de invisibilizar a las Asociaciones y organizaciones que contribuyen al desarrollo cultural del cantón. Evidenciar de forma notoria y pública los aportes de las Asociaciones, Grupos, Agentes y Artistas; los grandes aporten que han realizado. Estimular las acciones que motiven la buena voluntad y la continuidad de este valioso trabajo.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Culturales 005-2012 dejado en estudio del Concejo en el Artículo 29 del Acta 19-2012.

**ARTÍCULO 12.** Traslado a la Comisión de Gobierno, al Comisión de Hacienda y a la Alcaldía para el análisis y recomendación a este Concejo sobre el asunto presentado en el artículo 36 del acta 19-2012 con el documento AES-002-12 del MIDEPLAN con el trámite 1157 de la Directora de Evaluación y Seguimiento del MIDEPLAN referido al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Comisión de Gobierno, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Alcaldía para el análisis y recomendación a este Concejo sobre el asunto presentado en el Artículo 36 del Acta 19-2012 con el documento AES-002-12 del MIDEPLAN



Municipalidad de Belén

con el trámite 1157 de la Directora de Evaluación y Seguimiento del MIDEPLAN referido al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.

### **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el oficio AI-58-2012 del Lic. Eliécer Leitón dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. ASUNTO: CONTRATACIÓN DE CENTRO MÉDICO. Esta Auditoria tuvo conocimiento que la Municipalidad contrató servicios médicos para el personal, mediante la Compra Directa No. 2012CD-000028-01, denominada Contratación de Centro Médico. En relación con dicha contratación, se formulan las siguientes observaciones: En el punto 3.1 del Cartel, relacionado con la forma de pago de contrato, se indica que: “El pago al contratista se efectuará por mes vencido y según la cantidad de servicios desarrollados, previa aprobación del responsable designado por la Municipalidad, para este caso seria el Sr. Juan Carlos Cambroner Barrantes encargado del Proceso de Salud Ocupacional”. Además en el contrato respectivo, se estipula que el pago se realizará por mes vencido, y “*según la cantidad de Servicios desarrollados*”

Sin embargo, en las cantidades y especificaciones técnicas del cartel, se enumeran los servicios requeridos para esta contratación, pero no se indica que el oferente debe detallar su costo. Al respecto, se determinó que los pagos realizados a la fecha, se han efectuado por el monto único mensual, que se consignó en la única oferta recibida. Lo descrito evidencia una contradicción entre un aspecto del sistema de pago que se estableció en el cartel y en el contrato, con respecto a lo expresado en la oferta, y a la forma de pago utilizada. El contrato correspondiente fue firmado el día 8 de mayo del 2012, y la Orden de compra No. 028576, fue emitida el 9 de mayo. Por su parte, la Orden de inicio fue emitida el día 10 de mayo del 2012, y recibida por la persona contratista hasta el 25 de junio. Mediante un correo electrónico de fecha 20 de julio el encargado de Salud Ocupacional comunicó lo siguiente, a los empleados municipales: “Se les informa que a partir del día martes 24 de julio del presente año se estará brindando en un 100% el servicio de atención médica en la nueva Clínica de Servicios Integrales que se encuentra ubicada frente a la Estación del Tren o costado este de Bar Los Nandos...”

Al respecto, dicho funcionario manifestó verbalmente a esta Auditoria que, el retraso en la prestación de los servicios se debió a que se utilizaron varias semanas completando para completar los trámites, para que el Centro Médico obtuviera los documentos del Programa de Medicina Mixta en la Caja de Seguro Social, gestiones en las cuales la Municipalidad también debió participar. Agregó que no obstante, durante ese tiempo se brindaba el servicio de consulta médica, aunque no se podían prestar los demás servicios de la contratación. Lo anterior pone de manifiesto que la orden de inicio de este contrato, fue emitida sin que se hubiera cumplido con todos los requisitos, necesarios para la completa prestación del servicio. Mediante el cheque No. 40218-7, del 15 de junio del 2012, se canceló la factura No 000044, de fecha 8 de junio de 2012. Este pago corresponde al periodo transcurrido desde la firma del contrato (del 8 de mayo al 8 de junio). Además el segundo pago, efectuado mediante el cheque No 40285,d el 19 de julio del 2012, cancela la factura N. 00256, que corresponde al segundo mes transcurrido.

Municipalidad de Belén

Por lo tanto, los pagos en referencia también abarcan un periodo de tiempo, desde el 8 de mayo al 25 de junio, durante el cual la contratista aún no había recibido la orden de inicio, por lo que no correspondía dar inicio al mismo, de conformidad con lo indicado en la Cláusula Novena del contrato. La Unidad de Salud ocupacional emitió el oficio RH-SO-00012-2012, de fecha 04 de junio de 2012, dirigido al Director del Área de Salud Belén-Flores, documento en el que informa, entre otros aspectos que para prestar el servicio médico de empresa contratada, se utilizará el Consultorio Médico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que es una dependencia municipal. Al respecto, en el aparte 20 del cartel denominado "Consideraciones importantes al preparar la oferta", se señala que: "...el centro médico puede además encontrarse en un radio no mayor a los 2 kilómetros cuadrados del Edificio Principal de la Municipalidad de Belén". Lo descrito, permite deducir que el monto del servicio cotizado en la oferta presentada, incluye los costos del centro médico en el cual se desarrollará el mismo. Por lo que, el hecho de que la contratista utilice recursos municipales en la prestación de servicio, podría resultar contrario a la normativa vigente, considerando los supuestos establecidos en la oferta presentada en el cartel.

Las citadas observaciones se formulan con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, con el propósito de que esa Alcaldía, posterior al análisis de esta contratación, tome las medidas que pudieran corresponder, de conformidad con la normativa aplicable.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, advierte que se hace referencia a la Clínica del Comité de Deportes, que podría suplir esos servicios y pregunta cual fue el proceso de escogencia del Centro Médico, porque solo una empresa participo?, que tanta divulgación se le dio?, porque en el Cantón hay varios Centros Médicos, cualquier empresa que este en el Cantón, puede participar en la contratación, por igualdad de condiciones, son inquietudes que tiene. Espera que en el expediente conste los servicios que brindan y en que horario, ojalá el servicio sea de calidad e inmediato cuando se necesite.

La Regidora Luz Marina Fuentes, cita que se debe esperar la respuesta a la consulta del Auditor.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta si la Municipalidad tiene la obligación de asegurar a sus empleados y si este servicio se les rebaja a los funcionarios del seguro que se paga a la CCSS. Son servicios diferentes pero de asistencia medica, los dos. Entonces ¿por qué se paga así?

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, menciona que la Municipalidad si paga la CCSS a sus empleados permanentes.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, avisa que cuando se vio el PAO para el 2012 venía el rubro de este pago y se dejo en aproximadamente \$4,0 millones, porque se obtiene el beneficio que los funcionarios tienen un médico mas inmediato.

Municipalidad de Belén

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar información a la Alcaldía sobre la respuesta que se brinde a la Auditoría.

**INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 14.** La Secretaria Municipal Ana Patricia Murillo, indica que a partir del comentario realizado por la Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, se aclara el registro de la asistencia de parte de la Alcaldía en Actas Municipales, para lo cual se presenta la siguiente información:

## Municipalidad de Belén

Sesión	Fecha	Representación de la Alcaldía
Acta Sesión Ordinaria 01-2012	03 de Enero del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Extraordinaria 02-2012	05 de Enero del 2012	Thais Zumbado Ramírez
Acta Sesión Ordinaria 03-2012	10 de Enero del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Ordinaria 04-2012	17 de Enero del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Extraordinaria 05-2012	19 de Enero del 2012	Thais Zumbado Ramírez
Acta Sesión Ordinaria 06-2012	24 de Enero del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Ordinaria 07-2012	31 de Enero del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Extraordinaria 08-2012	02 de febrero del 2012	Thais Zumbado Ramírez
Acta Sesión Ordinaria 09-2012	07 de Febrero del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Extraordinaria 10-2012	09 de Febrero del 2012	Thais Zumbado Ramírez
Acta Sesión Ordinaria 11-2012	14 de Febrero del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Ordinaria 12-2012	21 de Febrero del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Extraordinaria 13-2012	23 de Febrero del 2012	Francisco Zumbado Arce
Acta Sesión Ordinaria 14-2012	28 de Febrero del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Extraordinaria 15-2012	01 de Marzo del 2012	Thais Zumbado Ramírez
Acta Sesión Ordinaria 16-2012	06 de Marzo del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Ordinaria 17-2012	13 de Marzo del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Extraordinaria 18-2012	15 de Marzo del 2012	Thais Zumbado Ramírez
Acta Sesión Ordinaria 19-2012	20 de Marzo del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Ordinaria 20-2012	27 de Marzo del 2012	Francisco Zumbado Arce
Acta Sesión Ordinaria 21-2012	29 de Marzo del 2012	Thais Zumbado Ramírez
Acta Sesión Ordinaria 22-2012	10 de Abril del 2012	Thais Zumbado Ramírez
Acta Sesión Extraordinaria 23-2012	12 de Abril del 2012	Thais Zumbado Ramírez
Acta Sesión Ordinaria 24-2012	17 de Abril del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Ordinaria 25-2012	24 de Abril del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Extraordinaria 26-2012	26 de Abril del 2012	Thais Zumbado Ramírez
Acta Sesión Solemne 27-2012	01 de Mayo del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Ordinaria 28-2012	03 de Mayo del 2012	Thais Zumbado Ramírez
Acta Sesión Ordinaria 29-2012	08 de Mayo del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Ordinaria 30-2012	15 de Mayo del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Extraordinaria 31-2012	17 de Mayo del 2012	Thais Zumbado Ramírez
Acta Sesión Ordinaria 32-2012	22 de Mayo del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Ordinaria 33-2012	29 de Mayo del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Extraordinaria 34-2012	31 de Mayo del 2012	Thais Zumbado Ramírez
Acta Sesión Ordinaria 35-2012	05 de Junio del 2012	Francisco Zumbado Arce
Acta Sesión Extraordinaria "Solemne" 36-2012	08 de Junio del 2012	Thais Zumbado Ramírez
Acta Sesión Ordinaria 37-2012	12 de Junio del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Ordinaria 38-2012	19 de Junio del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Extraordinaria 39-2012	21 de Junio del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Ordinaria 40-2012	26 de Junio del 2012	Thais Zumbado Ramírez
Acta Sesión Ordinaria 41-2012	03 de julio del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Extraordinaria 42-2012	05 de julio del 2012	Thais Zumbado Ramírez
Acta Sesión Ordinaria 43-2012	10 de julio del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Ordinaria 44-2012	17 de julio del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Extraordinaria 45-2012	19 de Julio del 2012	Thais Zumbado Ramírez
Acta Sesión Ordinaria 46-2012	24 de Julio del 2012	Horacio Alvarado Bogantes
Acta Sesión Ordinaria 47-2012	31 de Julio del 2012	Thais Zumbado Ramírez
Acta Sesión Ordinaria 48-2012	07 de Agosto del 2012	Horacio Alvarado Bogantes

Municipalidad de Belén

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer a la Secretaría del Concejo la información y los esfuerzos por aclarar el tema.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce, plantea los siguientes asuntos:

##### **INFORME DEL VICE ALCALDE.**

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el Oficio AM-MC-224-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando UAA-030-2012, suscrito por Esteban Ávila Fuentes, de la Unidad Ambiental, relacionado con la respuesta dada a la señora Rosa Delgado Venegas. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.14-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

UAA-030-2012

Lic. Esteban Ávila Fuentes, Unidad Ambiental.

Dirigido a Rosa M<sup>a</sup> Delgado Venegas. En atención al trámite municipal No.794-2012, por este medio se remite formalmente copia de los informes de inspección UAA-010-2011 y UAA-003-2012, UAA-004-2012, todos referentes al proceso de inspección realizado por la Unidad Ambiental en atención a la denuncia planteada por su persona en contra del colindante sur de su propiedad. No omito manifestar que esta Unidad realizó diferentes inspecciones las cuales por su naturaleza y por ser un seguimiento, no fue necesario confeccionar el acta respectiva. Es importante resaltar que durante todo el proceso de inspección, así como la atención a su persona en el Palacio Municipal y llamadas telefónicas, se ha mantenido una estrecha comunicación y coordinación con el Área Rectora de Salud Belén – Flores del Ministerio de Salud (MINSA), por tanto al ser este el ente rector en materia, se ha acompañado por parte de esta Corporación Municipal cada una de las inspecciones, obteniéndose como resultado el correspondiente acto administrativo para el caso denunciado (orden sanitaria).

Igualmente le comunico que la Unidad Ambiental está en la mejor disposición de atender cualquier gestión que se suscite relacionado a la situación expuesta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el Oficio AM-MC-225-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando ADS-PM-082-2012, suscrito por Christopher May Herrera, Coordinador de la Policía Municipal, relacionado con la atención del trámite 1092 sobre molestias que están causando los locales comerciales ubicados cerca de la Tienda Pekiss. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo

Municipalidad de Belén

tomado en la Sesión Ordinaria No.12-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dejar en estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce el Oficio AM-MC-226-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando DO-0200-2012, suscrito por José Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, relacionado con el trámite 2352 presentado por el señor William Alfaro, representante de CONTRABE, S.A. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.37-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

DO-0200-2012.

Consecuente con lo solicitado en el Oficio AM-MA-166-2012 de fecha 02 de julio de 2012 a raíz del acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.37-2012, Capítulo VIII, Artículo 32 del 12 de junio de dos mil doce, relacionado con el trámite 2352 presentado por el señor William Alfaro, Representante de CONTRABE S.A. Le informo: Mediante Oficio OAPR-O-039-2012 de la Oficina del Plan Regulador en fecha 11 de junio del 2012 se informó al interesado que por parte de la Oficina del Plan Regulador en la que participa la Arqta Ligia Franco García, no se ha dispuesto el traslado de la parada de taxis que se ubica al costado este de la Iglesia Católica y que en lo concerniente debe remitirse al Departamento de Ingeniería del Consejo de Transporte Público.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, siente que respecto a las paradas de autobuses es el MOPT, pero pregunta en las paradas de taxis igual es el MOPT?. Cual es el sustento legal para dar 2 vías a los taxis en el Centro de San Antonio, nunca defendemos nuestra autonomía, porque da inseguridad a las personas para cruzar.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** Tomar nota y archivar.

**ARTICULO 18.** Se conoce el Oficio AM-MC-230-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando 023-2012, suscrito por Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria, relacionado con el trámite 959 donde se solicita un informe de los ingresos que obtuvo la Municipalidad por eventos realizados en el Cantón. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.16-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce el Oficio AM-MC-227-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Oficio INF-RH-014-2012, suscrito por el Lic. Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta "*Justificación para utilizar el puesto No.118, en el cual se identifica el cargo denominado Operador de equipo de monitoreo*". Al

Municipalidad de Belén

respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, valoración y trámites que estimen pertinentes para su aprobación.

El Regidor Suplente William Alvarado, manifiesta que ayer habló con el Coordinador de la Policía Municipal y conversando sobre las cámaras la inversión es bastante alta, la tecnología es muy buena, pero debe haber una persona que lo logre manejar y controlar, debe ser gente muy especializada y experta.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, apunta que todos sentimos la necesidad de fortalecer la seguridad en el Cantón, se dio a la tarea de conversar con el Coordinador de la Policía Municipal y el de Recursos Humanos, este puesto con el trámite estipulado llevaría su tiempo, tardaría más de 1 mes, en este momento hay una persona temporal, pero se debe discutir los aportes del Regidor William Alvarado.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, propone que sino tenemos la persona especializada de nada sirve la inversión.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, considera que se debe revisar el perfil. Aquí se estipula que debe ser un Bachiller en Educación Diversificada, pero entre las labores se enumeran asuntos muy técnicos. Me parece que hay que revisar ese perfil para buscar una persona más acorde a las necesidades de la policía. Debe ser ahora que se está abriendo el concurso para así aprovechar y mejorar.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, considera que además de valorar un nuevo perfil de puesto incluyendo tareas más técnicas y profesionales, se debe valorar también si existe el contenido presupuestario para pagar un nuevo puesto. Para no atrasar, también debería valorarse si mantener a una persona temporal por el resto del año mientras se define bien el nuevo puesto, así también para aprovechar e incluir en el presupuesto para el año 2013.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, establece que el Regidor William Alvarado, junto con el Coordinador de la Policía Municipal, pueden presentar una recomendación para mejorar el perfil y no atrasar más y cual es el costo económico que se debe aumentar.

La Regidora Luz Marina Fuentes, comunica que la Administración debe capacitar al personal que se contrate, para mejorar.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, comenta que la persona contratada debe estar en una constante capacitación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a una Comisión Especial integrada por el Regidor William Alvarado y el Coordinador de la Policía Municipal, para que realicen una revisión y aportes necesarios con el fin de mejorar la propuesta respecto al puesto 118 denominado Operador de equipo de monitoreo.

Municipalidad de Belén

**ARTÍCULO 20.** Se conoce el Oficio AM-MC-228-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Memorando INF-RH-016-2012, suscrito por el Licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta la propuesta para el aumento salarial del segundo semestre del año 2012, según las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No.140 del 19 de julio del 2012. Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, valoración y trámites que estimen pertinentes para su aprobación.

INF-RH-016-2012

Propuesta para el aumento salarial del segundo semestre del año 2012, según las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No.37214-MTSS-H, publicado en el Alcance No.100 de La Gaceta No.140 del 19 de julio del 2012.

**CAUSA DEL ESTUDIO.** El mismo tiene como finalidad, responder a la política generalizada en el Sector Público de revisar semestralmente sus estructuras salariales, debido a los efectos que genera el proceso inflacionario en el costo de vida; esto producto de las políticas salariales institucionales aprobadas por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 12 de junio del 2001, Acta No. 35.

#### FUENTES DE INFORMACIÓN

##### Escritas

- Decreto Ejecutivo No. 37214-MTSS-H, publicado en el Alcance No. 100 de la Gaceta No. 140 del 19 de julio del 2012
- Escala de Salarios de la Municipalidad de Belén, vigente al 30 de junio del 2012.
- Acta No.35-2001 del Concejo Municipal de fecha 12 de junio del 2001.
- Resolución DG-190-2012 de la Dirección General de Servicio Civil, referente al incremento del valor del punto del incentivo de carrera profesional.

#### INFORMACIÓN OBTENIDA

Con respecto al Decreto Ejecutivo No. 37214-MTSS-H, publicado en el Alcance No. 100 de la Gaceta No. 140 del 19 de julio del 2012. Dicho Decreto Ejecutivo informa en lo que nos interesa:

“Artículo 1. Se autoriza un aumento general al salario base de todos los servidores públicos, por costo de vida a partir del 1º de julio 2012 de 2.66% para todas las categorías de puestos. Adicional a ello, se aplicará un 1 % a la base de los funcionarios que al 30 de junio de 2012 devengan salarios bases superiores a los ₡268.000,00 (doscientos sesenta y ocho mil colones) mensuales, con el fin de actualizar las bases ya que en el primer semestre de 2012, recibieron un porcentaje menor a la inflación. Dicho incremento se pagará en la primera quincena del mes de octubre de 2012 y será retroactivo al 1º de julio de 2012. Se excluye de este aumento a la Presidenta, Vicepresidentes, Ministros, Viceministros y Presidentes Ejecutivos y Gerentes del Sector Descentralizado.



Municipalidad de Belén

Artículo 3º— Aquellos componentes salariales que no estén en función del salario base de las diferentes modalidades de empleo, serán incrementados en el mismo porcentaje del aumento general aquí acordado, mediante resolución que, a dichos efectos emita la Dirección General de Servicio Civil.”

Con respecto a las políticas de la Institución en materia salarial. En lo que interesa el Concejo Municipal, acogiendo una serie de políticas en materia salarial, presentadas por el Proceso de Recursos Humanos, aprueba las mismas y señala a la letra, en el Acta No. 35-2001 del 12 de junio del 2001, lo siguiente: “En aquellas fechas distintas al primero de julio del año que corresponde al ajuste determinado por el estudio de mercado, la Municipalidad de Belén procederá a ajustar, por aumento en el costo de vida, las bases salariales en los mismos términos porcentuales o absolutos, señalados por la Comisión Negociadora de Salarios o en su defecto, la institución del Gobierno Central señala para tales efectos.”

Con respecto a los componentes salariales reconocidos en la institución, que no operan en función del salario base de las clases de puesto existentes en la Municipalidad. Sobre el este particular debe señalarse que solamente existe un componente salarial en donde se presenta esta situación, a saber, la Carrera Profesional, cuyo punto se valora en 1,932.00 colones a partir del 1 de enero del 2012. Al respecto la Dirección General de Servicio Civil, mediante Resolución DG-190-2012 del 20 de julio del 2012, procede a ajustar el valor del punto en cuestión, estableciéndose el mismo en 1,983,00 colones, a partir del 1 de julio del 2012.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. Por lo expuesto en el aparte anterior, resulta innecesario entrar a comentar disposiciones como la establecida en el Decreto Ejecutivo No. 37214-MTSS-H, publicado en el Alcance No. 100 de la Gaceta No. 140 del 19 de julio del 2012, toda vez que este tipo de aumentos por costo de vida, resultan enteramente aplicables, según las políticas en materia salarial de esta Municipalidad. Así las cosas solo resta emitir las recomendaciones pertinentes, como efectivamente se concretan en el siguiente aparte.

## RECOMENDACIONES

1. Modificar la Escala de Salarios de la Institución en los términos que se detallan en el cuadro No. 1, adjunto.
2. Aprobar la valoración de las Clases de Puesto existentes en el Manual de la Institución, en los términos detallados en el cuadro No. 2, adjunto.
3. Modificar el valor del punto del incentivo de carrera profesional, de 1.932,00 colones a 1,983,00 colones, según el valor definido por la Dirección General de Servicio Civil, mediante Resolución DG-190-2012 del 20 de julio del 2012.

Municipalidad de Belén

4. Hacer efectivo el pago retroactivo de este aumento en un solo tracto, toda vez que si bien el aumento salarial que nos ocupa, se encuentra dividido en dos partes (2,66% mas 1,00%), ambos aumentos tienen como vigencia la misma fecha, sea el 1 de julio del 2012.
5. Dispensar del trámite de la Comisión de Hacienda y Presupuesto la presente propuesta de aumento salarial, toda vez que la misma obedece a la aplicación de las políticas salariales existentes, aprobadas por el Concejo Municipal en su oportunidad, contándose a la vez con el contenido presupuestario necesario para hacer efectivo este aumento salarial.

CUADRO No. 1  
ESCALA DE SUELDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN  
JULIO 2012

CATEGORIA	SALARIO BASE	ANUALIDAD
1	305,850,00	6,117,00
2	313,650,00	6,273,00
3	321,650,00	6,433,00
4	329,750,00	6,595,00
5	338,150,00	6,763,00
6	346,850,00	6,937,00
7	355,550,00	7,111,00
8	364,550,00	7,291,00
9	373,850,00	7,477,00
10	383,450,00	7,669,00
11	393,150,00	7,863,00
12	403,150,00	8,063,00
13	413,450,00	8,269,00
14	424,050,00	8,481,00
15	434,850,00	8,697,00
16	445,850,00	8,917,00
17	457,250,00	9,145,00
18	468,950,00	9,379,00
19	480,950,00	9,619,00
20	493,250,00	9,865,00
21	505,850,00	10,117,00
22	518,750,00	10,375,00
23	531,950,00	10,639,00
24	545,550,00	10,911,00
25	559,550,00	11,191,00
26	573,850,00	11,477,00
27	588,550,00	11,771,00
28	603,650,00	12,073,00
29	619,050,00	12,381,00
30	634,950,00	12,699,00
31	651,150,00	13,023,00

## Municipalidad de Belén

32	667,750,00	13,355,00
33	684,950,00	13,699,00
34	702,550,00	14,051,00
35	720,450,00	14,409,00
36	738,950,00	14,779,00
37	757,950,00	15,159,00
38	777,350,00	15,547,00
39	797,250,00	15,945,00
40	817,650,00	16,353,00
41	838,750,00	16,775,00
42	860,250,00	17,205,00

## CUADRO No. 2

## VALORACIÓN DE CLASES DE PUESTO CONTENIDAS EN EL MANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

JULIO 2012  
(3,66%)

CATEGORIA	CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDAD
1	Operativo Municipal 1-A	305,850,00	6,117,00
4	Operativo Municipal 1-B	329,750,00	6,595,00
8	Operativo Municipal 1-C	364,550,00	7,291,00
3	Administrativo Municipal 1	321,650,00	6,433,00
7	Administrativo Municipal 2-A	355,550,00	7,111,00
12	Administrativo Municipal 2-B	403,150,00	8,063,00
14	Administrativo Municipal 2-C	424,050,00	8,481,00
9	Técnico Municipal 1-A	373,850,00	7,477,00
11	Técnico Municipal 1-B	393,150,00	7,863,00
15	Técnico Municipal 2-A	434,850,00	8,697,00
20	Técnico Municipal 2-B	493,250,00	9,865,00
21	Profesional Municipal 1-A	505,850,00	10,117,00
24	Profesional Municipal 1-B	545,550,00	10,911,00
30	Profesional Municipal 2-A	634,950,00	12,699,00
34	Profesional Municipal 2-B	702,550,00	14,051,00
36	Profesional Municipal 2-C	738,950,00	14,779,00
39	Director Municipal 1-A	797,250,00	15,945,00
42	Director Municipal 1-B	860,250,00	17,205,00

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, considera que se debe enviar a Comisión, porque así lo dice el Código Municipal, aunque no hay indisposición de pagar lo que está por Ley. Agrega que

Municipalidad de Belén

prefiere contar, en todos los casos, con un dictamen de comisión y un análisis del texto que se presenta en este instante y que ninguno de los presentes conoce.

La Regidora Luz Marina Fuentes, comenta que no ve la necesidad de enviarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto ya que el oficio trae constancia de contenido económico para este aumento. La comisión aparte de este punto no tendría nada más que dictaminarle. Me parece que está listo para aprobarlo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, piensa que el Oficio no debe hacer mención a la Política Salarial, crean siempre una confusión, solo se debe hacer mención al aumento del sector público. Si es el aumento que corresponde al sector público por Decreto Ejecutivo, está en disposición de aprobarlo.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comenta que enviar el documento del aumento de salarios a la Comisión de Hacienda y Presupuesto no va agregar mucho valor, ya que la Comisión únicamente dictaminará si existe contenido presupuestario o no para pagar el aumento. Menciona también que, al respecto es importante indicar que la nota enviada por la Dirección de Recursos Humanos indica que existe contenido presupuestario y que además, el Presupuesto Ordinario del 2012 contempla en la partida de Servicios Personales la provisión correspondiente para dicho aumento, por lo tanto, lo del contenido ya está garantizado. Puntualiza además, que el pago del aumento es por ley y que no cree que la Administración vaya a pagar un monto que no sea el acordado por el Poder Ejecutivo. Me parece que debería ser un trámite rápido, porque es un aumento de Ley.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, razona que hay documentos que hemos dispensado de trámite, está dispuesto a aprobar el día de hoy, porque no hay mucho que aportar en la Comisión.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano: PRIMERO:** Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar el aumento salarial del segundo semestre del año 2012, según las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No.37214-MTSS-H, publicado en el Alcance No.100 de La Gaceta No.140 del 19 de julio del 2012.

**ARTICULO 21.** Se conoce el Oficio AM-MC-231-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando UBI-MEM-022-2012, suscrito por Hermis Murillo Zúñiga, de la Unidad de Bienes Inmuebles, donde remite dos recursos de apelación según lo expuesto en los Artículos 19 de la Ley sobre Bienes Inmuebles. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento, trámite correspondiente y se le informa que los expedientes quedarán en custodia de la Unidad de Bienes Inmuebles, para sean solicitados cuando así lo dispongan.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, especifica que ayer no revisó estos documentos porque no fueron presentados ni conocidos antes y no tiene conocimiento previo alguno de este tema.

Municipalidad de Belén

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir al Asesor Legal para lo que corresponde.

**ARTÍCULO 22.** Se conoce el Oficio AM-MC-229-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria N°50-2012, programada para celebrarse hoy martes 14 de agosto de 2012; lo anterior debido a motivos de fuerza mayor ajenos a mi voluntad. Por lo que el señor Francisco Zumbado, Vicealcalde, ha sido designado a fin de que me supla durante mi ausencia.

### **INFORME DE LA UNIDAD AMBIENTAL.**

**ARTÍCULO 23.** Se conoce el oficio UAR-075-2012 del Lic. Esteban Salazar Acuña, Unidad Ambiental. ASUNTO: Presentación de trabajos y mesa redonda “La Ciudad Ambiente y Bienestar humano”. La Municipalidad de Belén en coordinación con el Ministerio de Salud, con la colaboración de la Escuela de Ciencias Biológicas en la Universidad Nacional tiene el agrado de invitarlos a la presentación de trabajos de investigación y a la mesa redonda “La Ciudad el ambiente y el bienestar humano” que se realizará este 21 de agosto en la Casa de la Cultura en San Antonio de Belén. Esta actividad cuenta con el aval de la Alcaldía Municipal. A continuación se adjunta el programa de actividades:

Mesa Redonda: “La ciudad, el ambiente y el bienestar humano”.

Lugar: Casa de la Cultura. San Antonio de Belén.

Modelador: Lic. Esteban Salazar Acuña, Unidad Ambiental Municipalidad de Belén.

Hora de inicio: 1:00pm

1:00 pm Palabras de bienvenida M.Sc Dulcehé Jiménez Unidad Ambiental, Municipalidad de Belén.

Lic. Allan fernández y Lic. Fabian Araya (UNA) Análisis del estado de la vegetación ribereña de la microcuenca del Río Burío-Quebrada Seca, Heredia, Costa Rica mediante la aplicación de los índices Calidad del Bosque de Ribera (QBR) y Calidad del Bosque de Ribera modificado.

1:20 pm Licda. Andrea Ávila (UNA) Propuesta de una estrategia de comunicación ambiental para el uso sostenible y la conservación para el bosque. El Nacimiento Belén, Heredia.

1:40 pm Bach. Roxana González (UNA) Comparación florística, uso y manejo de los jardines domésticos urbanos de la microcuenca del Río Pirro.

2:00 pm M.Sc. Tania Bermúdez Rojas (UNA). Utilización de plantas nativas en el control de la erosión en taludes de ríos urbanos de Heredia.

2:20 pm M.Sc Jorge Herrera, Programa de Observatorio Ambiental (UNA). Calidad del agua y aire en Belén.

2:40pm Licda. Rocio Ureña (Ministerio de Salud) Residuos Sólidos y Salud Pública en Zonas Urbanas.

Municipalidad de Belén

3:00 Mesa Redonda. Modelador: Lic. Esteban Salazar Acuña.

4:00pm Consultas y despedida.

Esperamos contar con su valiosa presencia en esta actividad enfocada en pro de la vinculación comunitaria en la protección de los recursos naturales y la salud pública en el cantón de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Agradecer la invitación y enviar a las Comisiones y Concejos de Distrito.

### **CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.**

**ARTICULO 24.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que no sabe si las plazas de los Policías Municipales ya están funcionando porque estaba pendiente, así como las motocicletas si ya se adquirieron, cuales son las razones porque ha pasado mas de medio año y no se han nombrado a las personas, es urgente y esta en el Presupuesto. Por otra parte varios huecos que se han abierto cuadrados por el ICE, no sabe si es para cableado, pero los vuelven a medio cerrar y no colocan asfalto, según dijo el Alcalde para este año no hay asfalto, entonces tienen toda la responsabilidad de dejar las calles como están.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado, pronuncia que cuando el ICE realiza reparaciones, finaliza y la Municipalidad realiza el bacheo.

**ARTICULO 25.** La Regidora Suplente María Antonia Castro, consulta sobre una construcción en la calle que lleva al Mall La Ribera, al lado izquierdo antes de llegar a la Casona del Pollo, ya que según recomendación del INVU toda la propiedad de Miraluna se debía adquirir como un gran parque y un pulmón para el Cantón.

**ARTICULO 26.** El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, denuncia que cuando la construcción de Max por Menos hicieron un campamento y cursaron una paja de agua, hicieron el hueco en la calle, pero todavía esta, lo que ha provocado accidentes, pero no han arreglado, se les debe recordar que deben cumplir con ese cruce de calle, porque la zanja cada día se hace mas grande.

**ARTICULO 27.** La Regidora Luz Marina Fuentes, expresa que ya algunas organizaciones de La Asunción había externado el problema frente al Niño de Praga por el escombro que había de la valla metálica que se arranco y quedo dentro de la acera, la cual no es fácil moverla y se ha presentado problemas con los adultos mayores.

## **CAPÍTULO V**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.**

Municipalidad de Belén

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el Oficio SCO-60-2012. Se conoce el Acuerdo Municipal Ref. 4014/2012 en el cual trasladan a la Comisión de Obras el Oficio DO-0154-2012 Informe sobre el cumplimiento de las instrucciones del Sistema Nacional de Áreas de Conservación Cordillera Volcánica Central.

Memorando DO-0154-2012

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en el memorando AM-MA-137-2012, de fecha 4 de junio de 2012, a raíz del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°29-2012, capítulo V, artículo 26 relacionado con el trámite 1447 de la señora Gladys de Marco, Jefa de la Oficina de Alajuela, Sistema Nacional de Areas de Conservación Cordillera Volcánica Central, en el que traslada información sobre zona de protección a nacientes y recomendaciones sobre protección a éstas, se informa que de previo mediante el memorando DO.0108-2012 de fecha 7 de mayo de 2012 se traslado a las Unidades de Topografía, Planificación Urbana y Desarrollo Urbano, a efectos de incorporar la información respectiva en el mapa de pozos y nacientes, se giran las instrucciones para su debido control, en cuanto a permisos de construcción.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE: Cecilia Salas, Desiderio Solano, Sandra Salazar, Luis Ángel Zumbado: Avalar el el Oficio DO-0154-2012 "Informe sobre el cumplimiento de las instrucciones del Sistema Nacional de Áreas de Conservación Cordillera Volcánica Central".

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio SCO-60-2012 de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio DO-0154-2012 "Informe sobre el cumplimiento de las instrucciones del Sistema Nacional de Áreas de Conservación Cordillera Volcánica Central".

**ARTICULO 29.** Se conoce el Oficio SCO-62-2012. Se conoce el Acuerdo Municipal Ref. 4115/2012 en el cual trasladan a la Comisión de Obras el Oficio UO-042-2012 Informe sobre las obras de Infraestructura en Calle Potrerillos.

MEMORANDO UO-042-2012

En respuesta al memorando AM-MA-082-2012, donde señalan el acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N° 14-2012 celebrada el veintiocho de Febrero del Dos Mil Doce, en su capítulo III, artículo 5, donde se conoce el oficio DO-00276-2011 sobre el trámite N° 3639-2011, de los vecinos de Barrio San Vicente, en adición al mismo se informa lo siguiente: Se realizaron las gestiones para la adquisición de materiales que se destinaron para la reconstrucción del tramo más afectado de aproximadamente 340 metros lineales, a partir de la Iglesia Católica de Nuevo San Vicente hacia Oeste (radial a Santa Ana). Se logró adquirir 850 sacos de cemento para recuperar la Base, 400 toneladas de mezcla asfáltica para carpeta y 40 toneladas de mezcla asfáltica destinadas para bacheo. Una vez que finalizó la etapa de reconstrucción de la carpeta asfáltica, la unidad de obras se dió la tarea de colocar el alcantarillado pluvial y la construcción del cordón y caño.

Municipalidad de Belén

A continuación presentamos un cronograma con las labores realizadas y algunas de las fotografías representativas:

En resumen se intervinieron 400 metros lineales de vía con nueva carpeta asfáltica 7cm en promedio. También se instalaron tres reductores de velocidad a una distancia de 90 metros entre ellos, los cuales se pintaron. Se aumentó la estructura de la Base en 10cm y se mejoró con 865 sacos de cemento. Se amplió la vía de 5.50 metros a 7.00 de ancho. Además se colocaron 40 toneladas de mezcla asfáltica para bacheo a lo largo de 1100 metros. Añadido a esto se realizaron trabajos de alcantarillado pluvial, entre ellos un cruce de aguas, dos cajas tragantes de doble parrilla, colocación de aproximadamente 114 metros lineales de tubería plástica. Finalmente se construyeron 370 metros lineales de cordón y caño aproximadamente.



**MUNICIPALIDAD DE BELEN**  
**DIRECCION OPERATIVA Y DESARROLLO URBANO**  
**UNIDAD DE OBRAS**

**CUADRO DE LABORES PROYECTO CALLE POTRERILLOS 2011-2012**

Elaborado por: Top. Luis Guillermo Vásquez Masís.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
8.dic.2011	Ampliación de la Vía	Se iniciaron las obras de movimiento de tierra para abrir las gavetas para la ampliación Vial.
9.dic.2011		
12.dic.2011	Cruce de aguas Pluviales	Se colocó un tubo plástico de 18", donde se recogen las aguas al norte de la calle para encausarlas a una caja de registro previamente construida y que atraviesa la propiedad de el Sr. Mourice hacia el río Virilla.
13.dic.2011	Ampliación de la Vía	Finaliza los trabajos de movimiento de tierra y ampliación Vial.
15.dic.2011	Colocación de Base y construcción de Tragante	Debido a la capa delgada de base existente en la calle, se añadieron 10 cm para asegurar mas capacidad. Simultáneamente se inicia la construcción del primer tragante.
16.dic.2011	Colocación de Base	Finaliza la Colocación, conformación y compactación de los 10cm de base.
20.dic.2011	Colocación de Tubería Plástica de diferentes diámetros	Se dió inicio a la colocación de tubería plástica (Ø 18" 24 metros lineales)
	Estabilización de Base con Cemento	Se procedió a utilizar la recuperadora a revolver tanto la base recién colocada con la Base existente, previo a la distribución del Cemento.
21.dic.2011	Estabilización de Base con Cemento	Se inició la Estabilización de Base a razón de 22 kg de Cemento por metro cúbico, lo que produce una especie de toba-cemento necesario para aumentar considerablemente la vida útil de la carpeta asfáltica, más aún con una estructura de Base y Sub-base existente sin ningún tipo de diseño.
<p><b>NOTA:</b> A partir del día 22 de Dic. 2011 hasta el 13 de Ene. 2012, nuestros compañeros de la cuadrilla de obras, se dedicaron con un tanque de agua a mojar la calle para evitar el polvo. Debido a retrasos en la elaboración de la mezcla asfáltica por parte del MOPT, se reanudarán las obras el 16 de Enero del 2012, específicamente la colocación de mezcla asfáltica.</p>		
16.ene.2012	Colocación de Mezcla Asfáltica	Se colocaron solamente 20 toneladas de mezcla, esto porque debido a los fuertes vientos una rama cayó sobre la planta y fue dañada.
25.ene.2012	Colocación de Mezcla Asfáltica	En esta fecha se reanudaron los trabajos y se colocaron 100 toneladas de carpeta asfáltica.
26.ene.2012	Colocación de Mezcla Asfáltica	Se colocaron 100 toneladas de carpeta asfáltica.
27.ene.2012	Colocación de Mezcla Asfáltica	Se colocaron 100 toneladas de carpeta asfáltica.
31.ene.2012	Colocación de Mezcla Asfáltica	Se colocaron 80 toneladas de carpeta asfáltica y se construyeron 3 reductores de velocidad.
1.feb.2012	Colocación de Mezcla Asfáltica	Se realizarán trabajos de bacheo en diferentes sectores de calle potrellos.
2.feb.2012	Colocación de Mezcla Asfáltica	Se realizarán trabajos de bacheo en diferentes sectores de calle potrellos.
3.feb.2012	Colocación de Mezcla Asfáltica	Se realizarán trabajos de bacheo en diferentes sectores de calle potrellos.
6.feb.2012	Colocación de Mezcla Asfáltica	Se realizarán trabajos de bacheo en diferentes sectores de calle potrellos.
20.feb.2012	Colocación de Tubería Plástica de diferentes diámetros	Seguimos con la continuación de la tubería para alcantarillado pluvial (Ø 18" 24 metros lineales)
21.feb.2012	Colocación de Tubería Plástica de diferentes diámetros	Se realizó la colocación tubería plástica (Ø 18" 24 metros lineales)
22.feb.2012	Colocación de Tubería Plástica de diferentes diámetros	Se realizó la colocación tubería plástica (Ø 15" 42 metros lineales)

Municipalidad de Belén

Adjuntamos carta emitida por representantes de la Asociación de desarrollo de vecinos de Barrio San Vicente, donde expresan su mas sincero agradecimiento y conformidad con las obras realizadas, por tanto el trámite se da por resuelto.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar el Oficio UO-042-2012 Informe sobre las obras de Infraestructura en Calle Potrerillos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio SCO-62-2012 de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio UO-042-2012 Informe sobre las obras de Infraestructura en Calle Potrerillos.

**ARTICULO 30.** Se conoce el Oficio SCO-63-2012. Se conoce el Acuerdo Municipal Ref. 4117/2012 en el cual trasladan a la Comisión de Obras el Oficio DO-0170-2012 Informe sobre el encauzamiento de aguas superficiales entre la Urbanización Zayqui y Residencial Belén.

Memorando DO-0170-2012

Consecuente con el Oficio AA-418--2011, suscrito por la Alcaldía Municipal en fecha 29 de agosto de 2011 y a raíz de lo solicitado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°47-2011 del 16 de agosto de 2011, referente al mejoramiento de las condiciones de encauzamiento de aguas superficiales en el sector colindante, entre la Urbanización Zayqui y Residencial Belén, se remite el informe de la Unidad de Obras U0-069-2012 de fecha 5 de junio de 2012 en el que se ha procedido a evitar erosión en el talud hacia Residencial Belén, encauzando las aguas hacia una caja de registro existente.

Unidad de Obras U0-069-2012

En atención al memorando DO-235-2012, y raíz de lo solicitado por el Concejo Municipal en la Sección Ordinaria 47-2011 del 16 de Agosto de 2011, donde se le solicita a la Unidad de Obras proceder para mejorar las condiciones del encauzamiento de aguas superficiales a un colector existente, para así cortar las aguas provenientes del Residencial Zayqui. La Unidad de Obras a mediados del mes de mayo de 2012, procedió a realizar obras de mantenimiento y encauzamiento de las aguas pluviales del parque por medio de un canal abierto en tierra, alejada de las casas de habitación del Residencial Zayqui a una distancia promedio de 3.00 metros. Las aguas se resumen en una caja de registro que se ubica frente al lote 4 del bloque N del Residencial Belén. Añadido a esto se le agregó más pendiente a la berma, esto provoca que las aguas no se dirijan hacia el talud y escurran al canal, con ello evitamos la erosión en el talud.

La unidad de obras hizo un canal natural

Municipalidad de Belén

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar el Oficio DO-0170-2012 Informe sobre el encauzamiento de aguas superficiales entre la Urbanización Zayqui y Residencial Belén

La Regidora Suplente María Antonia Castro, confirma que le pasaron una nota a los vecinos, oficio 062-2011 de fecha 09 Sept. 2011, firmado por el Inspector Concepción Fonseca, diciendo que todos los vecinos tenían 30 días hábiles para quitar las salidas de las aguas al lote de Alberto Alfaro, pero no han habido nuevas acciones. Todavía hay aguas que caen a ese lote, por lo que solicito se revise este asunto antes de darlo por terminado.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, explica que eran los deslizamientos que se daban de Urbanización Zayqui hacia el Residencial Belén, es importante que la administración de seguimiento a esa notificación, para ayudar a aliviar la situación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio SCO-63-2012 de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio DO-0170-2012 Informe sobre el encauzamiento de aguas superficiales entre la Urbanización Zayqui y Residencial Belén. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía la inspección del cumplimiento de las medidas preventivas del área.

**ARTICULO 31.** Se conoce el Oficio SCO-64-2012. Acuerdo Ref. 4616-2012 Disponibilidad de Agua a nombre de Aires de Soluma S.A. Notificaciones: Costado sur de Pekis.

Consideraciones:

- ⤴ Solicitud de dos pajas de agua a nombre de Aires de Soluma S.A.
- ⤴ Ubicación en el plano catastrado H-772163-02.
- ⤴ Localizado en el distrito de San Antonio, Costado norte del INS.
- ⤴ El proyecto consta de 3 apartamentos.
- ⤴ Solicitud presentada el día 30 de mayo del 2012.
- ⤴ La Unidad de Acueducto recomienda: *“Otorgar la disponibilidad de agua para tres apartamentos, ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina: Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio, por otro lado se indica que el acueducto municipal cumple con las normas de presiones según normas de diseño de el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2,3,2), por lo que en caso que requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente”.*

Municipalidad de Belén

- ⤴ La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 1291 brinda la aprobación del proyecto para densidad máxima de 11 personas.
- ⤴ La Unidad de Obras otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales a la vía pública tal como fue propuesto para un área de cobertura aproximada total de 195,00 m2.
- ⤴ Se presenta la autorización de la Unidad de Alcantarillado sanitario para la construcción de un tanque séptico y drenajes para el tratamiento de aguas residuales de tres apartamentos.

<b>Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua</b>	
<i>Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario</i>	<i>Trámite 2207</i>
<i>Identificación del usuario</i>	<i>4 0122 0449</i>
<i>Plano Catastro d la propiedad de interés</i>	<i>H-772163-2002</i>
<i>Certificación de Uso de Suelo</i>	<i>1291</i>
<i>Carta de la Interesada en realizar el proyecto</i>	<i>√</i>
<i>Demanda de Pajas de Agua</i>	<i>3 pajas de agua</i>
<i>Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales</i>	<i>O-046-2012</i>
<i>Cronograma de actividades del proyecto</i>	<i>Primer trimestre del 2013</i>
<i>Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario</i>	<i>AS 100-12 MCM</i>
<i>Descripción del anteproyecto</i>	<i>3 apartamentos</i>
<i>Certificación de la CCSS</i>	<i>No aparece inscrita como patrono a la fecha actual</i>

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL CON SEIS VOTOS A FAVOR DE Cecilia Salas, Sandra Salazar, Luis Ángel Zumbado, Osvaldo Apú, Eduardo Solano, José Zumbado Y UNO AUSENTE DE Desiderio Solano: PRIMERO: Avalar el Oficio AC-124-12 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. SEGUNDO: Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de Aires de Soluma S.A. para un proyecto de 3 apartamentos. TERCERO: Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. CUARTO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, opina que se abstiene de votar asume la Regidora María Antonia Castro.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio SCO-64-2012 de Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio AC-124-12 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **TERCERO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada a nombre de Aires

Municipalidad de Belén

de Soluma S.A. para un proyecto de 3 apartamentos. **CUARTO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **QUINTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.

## **INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA CONDICION DE LA MUJER.**

**ARTÍCULO 32.** La Sindica Propietaria Sandra Salazar presenta el Informe No.1-2012. En respuesta al Memorando ADS-053-2012 y el DAF-M075-2012 suscrito por la Lic. Marita Arguedas del Área de Desarrollo Social y el Sr. Jorge González Director del Área Administrativa Financiera donde se presenta el informe de Gestión y Financiero relacionado con el Centro Infantil Modelo Belemita. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.10, celebrada el 13 de agosto del 2012 le hacemos las siguientes recomendaciones: La señora Sandra Salazar, retoma externa su sentir respecto a la situación del Centro Infantil Modelo Belemita y está de acuerdo en dar su apoyo para adecuarlo al proyecto de la Red de Cuido, con el fin de no enfrentar una crisis y un posible cierre.

La señora Raquel Avilés comenta que está de acuerdo en apoyar que el CIMB se integre a la Red de Cuido. Se comenta la necesidad del cambio de gestión del CIMB y la conformación de una Asociación que cuente con representantes de la Municipalidad y de la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer. La mayoría manifiesta estar de acuerdo en recibir la ayuda del programa de Red de Cuido y acatar las disposiciones que ellos solicitan. Se comenta que se solicite que se mantenga el nombre y la conformación de la Junta Directiva. El informe que presentó la Directora del Centro Infantil Modelo Belemita.

Acuerdo: Se acuerda por unanimidad que una vez revisado el informe presentado por la Directora del Centro Infantil Modelo Belemita esta Comisión avala, que dicho centro se incorpore al Programa de la Red de Cuido y que se queda en el entendido de que la Municipalidad seguirá apoyando con un monto aproximado de un millón de colones mensual.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, estipula que es un tema que se ha venido discutiendo, el rubro que solicitan no se ha discutido. La Red de Cuido no es un programa, es un sistema de ayuda, es un subsidio para cada niño, no es que acaparan el Edificio, hay diferentes maneras de subsidiar y apoyar la gestión de cuidado, inspeccionan las condiciones físicas del edificio, que el personal tenga una capacitación constante, la Coordinadora del Centro Infantil junto con la Directora del Área Social están planteando una propuesta nueva, el 20 de agosto se tendrá otra reunión, el proceso de conversaciones va avanzando, todo irá acompañado de Convenios con el IMAS y la Red de Cuido. Cada institución manejará los requisitos, en eso no se involucra la Red de Cuido.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, expone que se recibe muy bien la recomendación de la Comisión de la Mujer.

Municipalidad de Belén

La Regidora Luz Marina Fuentes, formula que se dijo que la Municipalidad iba a presupuestar en el 2013 alrededor de 3 meses, en caso que se presentará un atraso, pero no se hablo de un monto específico. La Administración del Centro Infantil queda en manos de la Municipalidad, la Coordinadora sigue como encargada, no vamos a perder la iniciativa cantonal del proyecto, por eso se puede avalar el informe, el tema del factor económico se puede pedir una aclaración.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, consulta que si al pasar a la Red de Cuido pasa a una tutela absoluta del Gobierno? ¿Significa que tendrá un financiamiento extra?. Entonces, ¿por qué debemos seguir presupuestando y asumiendo gastos cuando se supone que la Junta directiva del Centro iba a llevarlo a ser autosuficiente?

El Regidor Suplente William Alvarado, sugiere que la Municipalidad no puede seguir administrando el Centro Infantil, lo planteado es una buena alternativa, los modelos que han existido en Belén como la Clínica del Dolor, el Adulto Mayor y la Cruz Roja son modelos exitosos, es un modelo que se debe perseguir independientemente de la ayuda del Estado, además debe existir prioridad de matrícula para la gente de Belén.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, expone que tenemos a cargo como 5 personas. El aporte sería igual como funciona con otras organizaciones.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, dice que el personal es asumido por la Asociación, la Municipalidad se encargaría de la Administradora.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pregunta si se tiene un estudio socioeconómico de los niños y si son del Cantón, porque es un proyecto que a costado mucho a esta Municipalidad, porque se penso en mujeres jefas de hogar, también se habló de la posibilidad de brindar un servicio a las empresas del Cantón, le gustaría saber cuantos niños hay en este momento y si se da prioridad a las familias belemitas principalmente, que sean de escasos recursos, que no pueden pagar un servicio de guardería o una empleada, sino no se justifica el apoyo municipal, porque se convertiría en un servicio lucrativo, pierde el sentido para el cual fue creado.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta que la Administración no la perdemos, la Asociación es muy importante de ahora en adelante, deberán administrar recursos, sobre todo la parte patronal, el detalle vendrá en el Convenio, algunos padres de familia son muy cumplidos para pagar, otros son muy difíciles.

La Sindica Suplente Regina Solano, cuenta que el ¢1,0 de colones es porque muchas veces no alcanza para cancelar la luz, etc., debemos pensar en todos los gastos, porque el rubro de la Red de Cuido es para el niño.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, plantea que el cálculo por niño incluye luz, etc.

Municipalidad de Belén

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Informe de la Comisión de la Mujer. **SEGUNDO:** Una vez revisado el informe presentado por la Directora del Centro Infantil Modelo Belemita se avala, que dicho centro se incorpore al Programa de la Red de Cuido y que se queda en el entendido de que la Municipalidad seguirá apoyando con un monto aproximado de un millón de colones mensual. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía la valoración de la propuesta específicamente en la colaboración económica para el Centro Infantil.

### **INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.**

**ARTÍCULO 33.** La Regidora Luz Marina Fuentes presenta el Informe Incorporación de estudiante como beneficiario del Programa de becas. La Comisión de Asuntos Sociales ha valorado nuevamente el caso del joven Kevin Rodríguez Cerdas, quien cuenta con parálisis infantil y es estudiante del Centro de Educación Especial de Santa Ana. La solicitud de beca del joven fue denegada en su momento tomando en consideración que cuenta con pensión del Régimen No Contributivo por un monto de ¢70.125 y que se nos había informado en el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) de la posibilidad de brindarle una colaboración económica de acuerdo a las necesidades del solicitante a través del Programa de Pobreza y Discapacidad con que cuenta esa institución. Se esperaba que a través de esa valoración se brindara una ayuda inclusive mayor que la que podía proporcionar el Programa de Becas Municipales.

Luego de realizar diversas coordinaciones con el CNREE, se nos informó que no es posible brindarle la colaboración al solicitante debido a que no cumple con los requisitos de la valoración inicial establecidos por esa institución. A pesar de que esta Municipalidad brinda una beca al grupo familiar de Kevin, la cual es otorgada a su hermano Joser Rodríguez Cerdas, y que el solicitante cuenta con un ingreso económico por concepto de pensión, se ha considerado necesario brindar el aporte de la beca municipal tomando en consideración las altas erogaciones en las que debe incurrir esta familia, fundamentalmente por concepto de pago de transporte hasta el centro educativo al que asiste. Por tanto, se recomienda incorporar al joven Kevin Rodríguez Cerdas como beneficiario del Programa de Becas Municipales.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Informe de la Comisión de Asuntos Sociales. **SEGUNDO:** Incorporar al joven Kevin Rodríguez Cerdas como beneficiario del Programa de Becas Municipales.

### **INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.**

**ARTÍCULO 34.** Se conoce el oficio CSPR-A-044-2012 de Ligia María Delgado Zumbado, Secretaria de Comisión. La Suscrita Secretaria de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador en su sesión CSPR-025-2012 del 26 de julio del 2012, en su artículo II, punto B, notifica acuerdo que expresa:

ARTICULO II Correspondencia enviada y recibida.

Municipalidad de Belén

Se conoce correo suscrito por el Sr. Rogelio Castro que indica:

“Estimada Doña Lorena: me ha tenido sumamente preocupado mi situación de apoyo para la Muni de Belén y estoy sumamente apenado pues no he cumplido con el rol solicitado pero aun es que el período de trabajo en que me encuentro no me da libertad, así que me disculpo con su persona y le indico que no asistiré más ni me comprometeré hasta que realmente pueda cumplir a cabalidad, lo siento mucho pero quedo a sus ordenes si para un caso específico requiere de mi apoyo, con consideración y estima”.

El Señor Desiderio Solano, indica que se le debe de agradecer la colaboración recibida durante el tiempo que nos acompañó en la comisión.

El Señor José Zumbado consulta que en este caso se saca de la lista de miembros de la comisión.

Se acuerda por unanimidad: primero: dar por recibido y agradecer la colaboración en el tiempo que le fue posible. Segundo: Remitir al Concejo de la renuncia presentada por el Sr. Rogelio CastroV., para que se tome la determinación que corresponda.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer a Don Rogelio Castro la colaboración brindada y manifestar el deseo de poder contar con su colaboración a futuro.

## CAPÍTULO VI

### MOCIONES E INICIATIVAS

**ARTÍCULO 35.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, señala que por ser el Día de la Madre mañana, quiere una felicitación a todas las madres y hacerla extensiva a todas las funcionarias, deseando un feliz Día de la Madre, en ese rol tan importante que Dios nos da, que es muy gratificante.

La Regidora Luz Marina Fuentes, pide un agradecimiento a la OFIM por la organización que tuvieron para festejar a las madres de la Municipalidad, que fue una actividad muy lucida.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Apoyar la iniciativa de la Regidora Rosemile Ramsbottom. **SEGUNDO:** Enviar una felicitación a todas las mujeres de la Municipalidad con motivo de la Celebración del Día de la Madre, en ese rol tan importante que Dios nos da, que es muy gratificante. **TERCERO:** Agradecer a la Oficina de la Mujer por la organización y el evento realizado para festejar a las madres de la Municipalidad.

## CAPÍTULO VII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.



Municipalidad de Belén

**ARTÍCULO 36.** Se conoce el Oficio CPAS-1193-18,-.444 de Ana Lorena Cordero Barboza, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales consulta el criterio de la institución a su cargo para el proyecto “Ley Reguladora del sistema nacional de Contralorías de Servicios”, Expediente N.º 18.444, publicado en el Alcance N.º 89 a la Gaceta N.º 131 del 6 de julio de 2012, cuyo texto se adjunta. El plazo de respuesta es de ocho días hábiles. Vencido ese plazo, la Comisión asumirá que no tiene objeciones que hacer al proyecto. Información adicional le será suministrada en los teléfonos 2243-2426, 2243-2427. Asimismo, su respuesta la podrá hacer llegar por medio del fax 2243-2429 o por este mismo medio a la siguiente dirección: [lcorderob@asamblea.go.cr](mailto:lcorderob@asamblea.go.cr).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Dispensar del trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto “Ley Reguladora del sistema nacional de Contralorías de Servicios”, Expediente N.º 18.444, publicado en el Alcance N.º 89 a la Gaceta N.º 131 del 6 de julio de 2012. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria para notificar a la Asamblea Legislativa el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 37.** Se conoce el oficio CPEM-200-2012 de Rosa María Vega Campos, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa. Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputada Siany Villalobos Arguello, procedo a consultar el criterio de esa Institución, en relación con el proyecto “Ley para promover la responsabilidad política en los gobiernos locales”, expediente 18.441, el cual se adjunta. Se le agradecerá evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos: 2243-2194, 2243-2438 o al fax 2243-2440, o bien, al correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr)

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Dispensar del trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto “Ley para promover la responsabilidad política en los gobiernos locales”, expediente 18.441.

**ARTÍCULO 38.** Se conoce el oficio CPAS-1259-18.236 de Ana Lorena Cordero Barboza, Jefa Área, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales consulta el criterio de la institución a su cargo para el proyecto “Declaratoria de Héroe Nacional y Defensor de la Libertad al Coronel Nicolás Aguilar Murillo”, Expediente N.º 18.326, publicado en el Alcance N.º 92 a la Gaceta N.º 133 del 10 de julio de 2012, cuyo texto se adjunta. El plazo de respuesta es de ocho días hábiles. Vencido ese plazo, la Comisión asumirá que no tiene objeciones que hacer al proyecto. Información adicional le será suministrada en los teléfonos 2243-2426, 2243-2427. Asimismo, su respuesta la podrá hacer llegar por medio del fax 2243-2429 o por este mismo medio a la siguiente dirección: [lcorderob@asamblea.go.cr](mailto:lcorderob@asamblea.go.cr).

La Regidora Suplente María Antonia Castro, dese dejar en actas que el pasado 11 de abril se presentó un programa cultural sobre la Batalla de 1856, presentado por Dionisio Cabal. Es maravillosa la historia de 1856, es obligatorio que la historia se desempolva, ya que estamos

Municipalidad de Belén

hablando de historia con más de 150 años. Esa estrategia para obtener los barcos de William Walker no esta en los manuales de West Point, pero fue un hecho admirable y gracias a Dios que hay personas admirables en este país, que tenían en ese momento la visión de DEFENDER a nuestro país. Ojala cada día pensemos mas en nuestro país.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Ratificar el acuerdo tomado en la presente Acta.

**ARTÍCULO 39.** Se conoce el oficio CPEM-166-2012 de Rosa María Vega, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa. Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputada Siany Villalobos Arguello, se procede a consultar el criterio de esa Municipalidad, en relación con la iniciativa “Proyecto de Ley Reforma a la Ley de impuesto sobre bienes inmuebles N. 7509 del 9 de mayo de 1995, reformada por la Ley 7729 del 1 de enero de 1998, publicada en la Gaceta N. 245 del 19 de diciembre de 1997”, expediente 18,355, el cual se adjunta a esta nota. Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Manifestar que 8 días es poco tiempo para realizar una verdadera consulta. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 40.** Se conoce el oficio AMB-109-2012 de Hannia Durán, Jefe de Área, Comisión Permanente Especial de Ambiente, Asamblea Legislativa. Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Alfonso Pérez Gómez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, les comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el proyecto: “REFORMA DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD, No. 7788 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, expediente No. 18.436, publicado en el Alcance No. 97 a La Gaceta No. 138 de 17 de julio de 2012, y del que les remito una copia. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Para mayor información sírvanse llamar a los teléfonos: 22 43 24 33 o 22 43 24 34.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Manifestar que 8 días es poco tiempo para realizar una verdadera consulta. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 41.** Se conoce el oficio C.T.E-062-2012 de la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Ciencias, Tecnología y Educación, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente Especial de Ciencia Tecnología y Educación que tiene en

Municipalidad de Belén

estudio el proyecto de ley: "INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL TÉRMINO "AUTORIDAD" CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS N° 6683 DE 14 DE OCTUBRE DE 1982", expediente legislativo N° 17.878, en sesión N° 06 de este órgano, aprobó la siguiente moción: "*Para que se eleve a consulta a las siguientes instituciones:*

*Municipalidades del país*

*Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes*

*Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM)*

*Cámara Nacional de Radio*

*Cámara de Comercio*

*Ministerio de Justicia y Gracia*

*Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública*

*Asociación de Intérpretes y Ejecutantes Musicales de Costa Rica*

*Cámara de Patentados de Costa Rica*

*Cámara Costarricense de Restaurantes y Afines*

*Cámara de Turismo".*

Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad. Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el fax 2243-2425 o el correo electrónico [sbolanos@asamblea.go.cr](mailto:sbolanos@asamblea.go.cr).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Manifiestar que 8 días es poco tiempo para realizar una verdadera consulta. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 42.** Se conoce el trámite 3281 de M.SC Wagner Alfaro Roman, Director Liceo de Belén y M.Sc Abraham Bermudez, Director Escuela Manuel del Pilar Zumbado dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. Por este medio nos permitimos saludarlo y desearle éxito en su gestión. El objetivo de la presente es solicitarle de la forma más respetuosa nos comunique cuales serian las acciones a ejecutar por parte del gobierno local, en el marco de las celebraciones de la semana cívica, específicamente el 15 de setiembre. Esto con motivo que según reunión del día 27 de junio del 2012 con la encargada del Área de Cultura de la Municipalidad de Belén y su propuesta de trabajo, los centros educativos del cantón de Belén eran los encargados de ejecutar las actividades del 15 de setiembre. Como todos los años nuestras instituciones están trabajando con miras a participar de forma activa, pero existen acciones de logística y condiciones de seguridad que deben ser realizadas por el gobierno local como siempre se ha realizado, específicamente el cierre de vías, el acordonamiento de las áreas donde se realizaran los desfiles, la participación de la autoridades de Policía de Proximidad, Policía Municipal, Transito,

Municipalidad de Belén

Cruz Roja y bomberos, para asegurarnos el orden y ante todo salvaguardar la seguridad de los niños, niñas y funcionarios que participan en las celebraciones de la independencia.

Queremos con toda claridad manifestar nuestro total compromiso con la celebración del 15 de setiembre como una de las fechas más importantes en el desarrollo del civismo de nuestro país, y nuestra anuencia a sumar esfuerzos con miras a lograr que las celebraciones estén a la altura de la comunidad, pero requerimos el apoyo del gobierno local para poder alcanzar este objetivo. Las instituciones de educación pública tenemos ya planeado nuestras actividades cívicas al interno de nuestras instituciones, pero conocemos que la comunidad espera la participación de los jóvenes. Nos gustaría que nos comunicara por escrito a la mayor brevedad cuales serían las acciones a ejecutar por la Municipalidad de Belén, para poder nosotros seguir trabajando y planeado nuestra acciones y actividades para las celebraciones patrias.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, aclara que deben informar si el Concejo va a formar parte de algún tipo de programación, porque tenemos una responsabilidad como Gobierno Local.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido y solicitar que se mantenga informado a este Concejo de la respuesta que se brinde.

**ARTÍCULO 43.** Se conoce el Oficio CPEM-157-2012 de Rosa María Vega, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa. Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputada Siany Villalobos Argüello, se procede a consultar el criterio de esa Municipalidad, en relación con el proyecto “Modificación del inciso g) del artículo 4 de la Ley de impuesto sobre bienes inmuebles, N.º 7509 de 9 de mayo de 1995 y sus reformas”, expediente 18.419, el cual se adjunta a esta nota, o bien, fue publicado en el Alcance 93 a La Gaceta N.º 135 del 12 de julio del 2012. Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Dirección Jurídica y a la Alcaldía para que sea revisado por la Unidad de Bienes Inmuebles y realicen su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Manifestar que 8 días es poco tiempo para realizar una verdadera consulta. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 44.** Se conoce el oficio DE-198-08-2012, Trámite 3311 de Karen Porras A, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales. Reciban un saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. A través de la presente hago extensiva una invitación para que el próximo jueves 9 de Agosto del 2012 a la 1 PM, frente a la puerta principal de la Asamblea Legislativa (Costado norte del Museo Nacional) nos unamos todos los integrantes del Régimen Municipal Costarricense para manifestarnos en contra del expediente legislativo 18070. Como todos sabemos la aprobación de este proyecto de ley “Ley para la preservación del uso agropecuario de los Terrenos” vendría en detrimento de las finanzas de los gobiernos Locales. Esperamos contar con su

Municipalidad de Belén

importante y necesaria presencia. Agradezco la atención que se sirvan prestar a esta nota, es importante que unamos esfuerzos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer la información pero lastimosamente la convocatoria llevo después de la fecha estipulada para participar.

**ARTÍCULO 45.** Se conoce el trámite 3320 de Hnos. Zumbado Zumbado, celular 8847-9780. Aprovecho la oportunidad para ser del conocimiento del Concejo Municipal, la situación que se vive a diario con las personas alcohólicas, que frecuentan la zona verde ubicada al costado norte de la Pulpería Hnos. Zumbado, 200 mts este de la Estación del tren. Estamos conscientes que dentro de las posibilidades del cantón es necesario disponer de zonas verdes y pequeños espacios para la recreación sana, no obstante en esta casa, las personas que lo habitan son adultos mayores, que en sus horas de descansó (noche), las personas que se sientan a las afueras a consumir licor y a emplear léxico inadecuado, así como el ruido que ocasionan, además de utilizar como retrete la misma acera, son algunos de los aspectos que perjudican la salud de los peatones que transitan por ahí. Es por ello que acudo a este grupo colegiado, para que se pueda buscar una pronta solución, a una actividad que afea y afecta la sana convivencia en la comunidad.

Como parte de la solución podría ser la coordinación con la fuerza pública o policía municipal, para que efectúe rondas en el sitio. A la espera de sus buenos oficios y amparado a la pronta respuesta.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, indica que es cierto que la situación se esta dando.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, ratifica que es un tema que tenemos que ocuparnos como municipio, la calidad de vida de las familias belemitas, no debe verse afectada, se debe erradicar, la Policía debe ser mas persistente y llegar continuamente, el problema es de conocimiento, se debe resolver el problema a la familia.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, avala que en muchos sectores se está volviendo una alcahuetería, es un mal ejemplo para los estudiantes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar al la Alcaldía para que proceda según corresponda. **SEGUNDO:** Solicitar a la Policía de Proximidad y a la Policía Municipal la colaboración para la solución del problema.

**ARTÍCULO 46.** Se conoce el trámite 3227 de M.Sc Wagner Alfaro Roman, Director Liceo de Belén dirigido a la Unidad de Cultura con copia al Concejo Municipal. Por este medio nos permitimos saludarlos y desearle éxito en sus gestiones. El objetivo de la presente es informarle que los Centros Educativos del cantón de Belén, específicamente la Escuela Manuel del Pilar, Jardín de Niños de España, Escuela Fidel Chaves L y Liceo Bilingüe de Belén, celebramos una reunión de coordinación para la actividad del 14 de setiembre y en la misma se definió la ruta de recorrido de la antorcha desde el cantón de San Joaquín de Flores, cruzando Belén y llegando a la Escuela Manuel del Pilar. Como coordinadora general del recorrido se designo a la Profesora Cecilia Salazar

Municipalidad de Belén

Ramírez y se estableció que la participación de cualquier entidad pública o privada se podrá realizar siempre y cuando se comunique. De igual manera las delegaciones que quieran participar como acompañantes en el recorrido de la antorcha deberán hacerlo en la parte posterior de la delegación de estudiantes, esto para garantizar que los niños, niñas y jóvenes estudiantes vayan salvaguardados en su integridad física.

Le solicitamos realizar las gestiones pertinentes para contar con la colaboración de las instituciones (Cruz Roja, Bomberos, Policía Municipal, Tránsito y Policía de proximidad) que siempre nos acompañan al recorrido y poder de esta manera contar con mejores condiciones de seguridad, nos gustaría tener una reunión con las instituciones anteriormente citadas a la mayor brevedad posible para coordinar las acciones a ejecutar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido y solicitar que se mantenga informado a este Concejo de la respuesta que se brinde.

**ARTÍCULO 47.** Se conoce el oficio MSR-CM-AC-171-09-07-12 de Silvino Sánchez Ortiiz, Secretario Concejo Municipal, Municipalidad de San Ramón dirigido a María Isabel Ramírez Castro, Presidenta, Fundación Calidad de Vida para Personas con cáncer con copia al Concejo Municipal. Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribirles el Acuerdo N° 09, tomado por el Concejo Municipal de San Ramón, en la Sesión N° 171 Ordinaria del 26 de junio de 2012, que dice:

ACUERDO N° 09: Comunicar a la Fundación Calidad de Vida para Personas con Cáncer, que por parte de este Concejo no existe inconveniente alguno para hacer uso del costado sur del parque durante los días 25 y 26 de agosto de 2012, para la realización de la Segunda Clásica de Ciclismo Recreativo de Montaña de la Mano con la Vida, siempre y cuando se establezca la coordinación del caso con las autoridades de la Parroquia, pues dicha instalación ya fue prestada a la Iglesia, para esos días, a efectos de la celebración de los festejos patronales de este cantón. Asimismo se acuerda, en cuanto a la solicitud de 500 camisetas y apoyo con transporte, se debe coordinar este punto con la Administración, para ver si existe disponibilidad económica para brindar esa ayuda. Además, se aprueba lo correspondiente a la comisión de apoyo, la presencia de miembros del Concejo en la meta de salida y la invitación a las 80 municipalidad del país, a este evento dentro del marco de los festejos patronales San Ramón 2012.

Acuerdo definitivamente aprobado, eximiéndolo del trámite de comisión, con seis votos a favor. Se hace la observación por parte de la Presidencia, que en lo correspondiente a la comisión de apoyo, se delega esta función en la Comisión de Asuntos Culturales, por lo que los representantes de la Fundación deben establecer la coordinación del caso a ese nivel.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Apoyar la iniciativa y agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Trasladar al Comité de Deportes para que valore su participación.

**ARTÍCULO 48.** Se conoce el trámite 3334 del Tribunal Supremo de Elecciones.

Municipalidad de Belén

San José a la hora y fecha que se indica se notifica copia de la resolución n. 4686-E6-2012 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las trece horas y quince minutos del veintiuno de enero de dos mil once “Denuncia por beligerancia política presentada por el Señor Francisco Zumbado Arce, ex candidato a Alcalde de Belén por el partido Liberación Nacional, contra la Señora María de los Ángeles Segura Rodríguez, ex presidenta del Concejo Municipal de Belén”.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido.

**ARTÍCULO 49.** Se conoce el trámite 3332 del Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a la hora y fecha que se indica se notifica copia de la resolución N. 5695-E6-2012 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las trece horas y treinta minutos del ocho de agosto del dos mil doce en “Recurso de consideración formulada por la Señora María de los Ángeles Segura Rodríguez contra la resolución de este Tribunal N. 4686-E6-2012, dictada dentro del proceso por beligerancia política promovido en su contra”.

#### RESULTANDO

- 1.- En resolución n.º 4686-E6-2012, rectificada por resolución n.º 4470-E6-2012, este Tribunal declaró con lugar la denuncia contra la señora María de los Ángeles Segura Rodríguez, c.c. Marielos Segura Rodríguez, regidora propietaria de la Municipalidad de Belén y, en ese tanto, dispuso destituirle de su cargo e inhabilitarla para el ejercicio de cargos públicos por un período de dos años (folios 226 a 235).
- 2.- Por escrito recibido el 27 de junio de 2012 en la Secretaría de este Tribunal, la señora Segura Rodríguez formuló recurso de reconsideración contra la resolución referida en el punto anterior (folios 254 a 258).
- 3.- En el procedimiento se han observado las prescripciones legales.  
Redacta la Magistrada Zamora Chavarría; y,

#### CONSIDERANDO

I.- Sobre la admisibilidad del recurso formulado: En la resolución número 6290-E6-2011 de las 08:05 horas del 25 de octubre de 2011, este Tribunal sentó el principio según el cual es posible impugnar, mediante recurso de reconsideración, las resoluciones finales que dicte en los procedimientos sancionatorios de la jurisdicción electoral (cancelación de credenciales y beligerancia política), pese a la ausencia de previsión legal al respecto. Este hito jurisprudencial precisó que ese derecho, bajo ninguna circunstancia, admite la posibilidad de discutir el asunto fuera de la jurisdicción electoral, sino que únicamente permite que este Tribunal, como juez electoral especializado y con independencia de cualquier instancia estatal, revise sus propias resoluciones. Es decir, lo que resuelva la jurisdicción electoral por la vía de la reconsideración pasa con autoridad de cosa juzgada material, al estar cubierto por el principio de irrecurribilidad previsto en el numeral 103 constitucional. Bajo las precisiones antes indicadas es que procede el análisis de la gestión formulada por la señora María de los Ángeles Segura Rodríguez.

Municipalidad de Belén

Dado que el representante legal de la recurrente estableció que recibiría las notificaciones vía facsímil (folio 68), la resolución combatida se entiende notificada al día hábil siguiente de la transmisión, habiendo sido practicada esa diligencia el martes 22 de junio de 2012 (folio 236). Puesto que el plazo de tres días para interponer el recurso de reconsideración vencía el 28 de ese mismo mes y año, la gestión formulada el 27 de junio resulta admisible para su conocimiento, al estar presentada en tiempo y forma.

II.- Sobre el fondo del recurso formulado: La recurrente fundamenta su recurso en varios aspectos por lo que, para su análisis, se abordarán los argumentos de forma separada.

a).- Sobre el alegato de la condición de funcionario público como requisito para ser sujeto de una sanción por beligerancia política. Estima la señora Rodríguez Segura que, en la resolución impugnada, no se analiza la naturaleza de “funcionario público” pues, en su carácter de regidora propietaria, y en su momento presidenta municipal, se debe entender ejercida la función cuando se *ostenta y se anuncia o publica* tal condición. En cuanto a ese primer argumento, no lleva razón la recurrente. Es evidente que los regidores municipales se encuentran afectos a un régimen de sujeción jurídica particular tratándose de su ligamen con el Estado; sea esto, el ejercicio de sus atribuciones comporta una relación distinta a la del empleo público típica. Sin embargo, esa naturaleza específica no desaparece su obligatoriedad, como autoridades públicas locales, de observar el precepto de neutralidad política contenido en el inciso 3) del artículo 95 constitucional, aunque de una manera particular en virtud de la naturaleza del cargo que se sirve.

A la luz de los precedentes electorales (entre otras la resolución n.º 5624-E6-2010) es claro que a los ediles les es permitido dar a conocer su preferencia por un partido político y participar en actividades de carácter político-electoral. No obstante, la norma general para garantizar la imparcialidad de los servidores públicos en el ejercicio del cargo con que fueron investidos, hace que la posibilidad de participación política para esos funcionarios no sea irrestricta. El amplio margen de libertad política que se establece para los diputados o los regidores, si bien les permite hacer apreciaciones de contenido político partidista, no los autoriza a inducir, con ocasión del ejercicio del cargo que ostentan, a una situación objetiva de beligerancia. En el caso concreto la señora Segura Rodríguez, indiscutiblemente en su carácter de regidora y presidenta del Concejo Municipal de Belén, ejercía una posición de autoridad pública dentro del ámbito local, de donde se impone un accionar mesurado en el ejercicio de sus funciones. El ejercicio de su libertad de participación política no puede ser tal que exceda los límites que, en la práctica, llevarían a defraudar el principio constitucional antes dicho.

El reproche hacia la conducta de la entonces presidenta municipal se agrava en los términos de la frase final del párrafo primero del artículo 146 del Código Electoral pues, como superiora inmediata de la secretaria del Concejo Municipal, debía vigilar el cumplimiento de las prohibiciones a la participación política que estableció el legislador para los servidores públicos, en este caso de los funcionarios administrativos del gobierno local. A contrapelo de su deber de vigilancia, la señora Segura Rodríguez detonó una serie de actos que, objetivamente considerados, llevaron a su subalterna a ejecutar una acción que le estaba prohibida por ley. El envío de propaganda política, por medios institucionales, a los funcionarios públicos de la Municipalidad constituye una situación



Municipalidad de Belén

que resulta políticamente beligerante y que tiene su origen en el accionar de la regidora pues, a partir del correo electrónico del 3 de diciembre de 2010 enviado por ella en su condición de presidenta del Concejo, la señora Patricia Murillo Delgado envía un mensaje proselitista desde su correo institucional que propició luego discusiones político-partidistas dentro de una institución pública; proselitismo que se verificó, entonces, mediante el uso de recursos públicos.

Asimismo, el numeral 148 inciso f) del Código Municipal prohíbe a los *servidores municipales, durante los procesos electorales, ejercer actividad política partidaria en el desempeño de sus funciones y durante la jornada laboral; así como violar las normas de neutralidad que estatuye el Código Electoral*, de suerte tal que la señora Segura Rodríguez, como superiora administrativa de la secretaria del Concejo así como integrante de ese órgano colegiado de máxima autoridad en el ente municipal, se encontraba obligada a controlar, cuidar y mantener la debida diligencia para que los funcionarios municipales no transgredieran la prohibición genérica del párrafo primero del mencionado artículo 146, asumiendo la responsabilidad que de su inobservancia se derive, tal y como lo establece expresamente esa disposición legal. Sobre la afirmación de la recurrente acerca de que *“la condición de un Regidor (sic) y en mi caso de Presidenta Municipal lo es de todos los días y de ninguno”* (folio 255), es importante hacer precisiones en cuanto a la ostentación del cargo.

La señora Segura Rodríguez alega que la plataforma informática de la Municipalidad de Belén presenta problemas, por lo que se ve obligada al uso de su correo personal para el envío de documentación tanto oficial como privada. Esos fallos de comunicación interna, a su parecer, favorecen que su actuar se confundiera con un acto propio del cargo que ostenta –donde se hacía ejercicio de la función pública– con uno que era de carácter privado. Tal justificación no es de recibo. La existencia de desperfectos en las vías institucionales de comunicación electrónica debió ser un aliciente para tomar una actitud prudente y cauta. Si la forma usual para girar instrucciones y compartir información institucional era la dirección de correo electrónico personal, era previsible, salvo indicación expresa en contrario, que cualquier documento o aseveración que hiciera la señora Segura Rodríguez, por ese medio, podía ser entendida como un ejercicio de autoridad y, por ende, un acto propio de un servidor público.

Esa ambigüedad en la condición y los medios crea una situación objetiva donde la receptora del mensaje, en este caso la secretaria del Concejo Municipal, se entiende compelida a actuar según se lo ordena la entonces presidenta Segura Rodríguez, capacidad coactiva que deviene del ejercicio de la función pública, por intermedio del cargo con el que fue investida.

b).- Sobre el alegato de que el hecho no fue realizado en horas laborales. La señora Segura Rodríguez señala que, al no estar sujeta a una jornada laboral particular, ni tener subordinación en virtud de la naturaleza de su cargo, no se configura uno de los elementos esenciales de la beligerancia política como lo es *“que se realicen trabajos o discusiones político-electorales durante las horas laborales”*. Este argumento de la recurrente también debe rechazarse. El párrafo primero del artículo 146 del Código Electoral establece dos presupuestos distintos bajo los cuales se configura la beligerancia: la parcialidad política se produce cuando el funcionario haya beneficiado a un partido político utilizando la autoridad o influencia de su cargo, mientras que la participación

Municipalidad de Belén

política prohibida se presenta cuando el funcionario se dedique, en horas laborales, a trabajos o discusiones de carácter político-electoral. Por tratarse de prohibiciones distintas, no es necesario que el sujeto lleve a cabo ambas conductas como elemento constitutivo del ilícito de beligerancia. Basta que un servidor público lleve a cabo discusiones político-electorales o que utilice su cargo para beneficiar a la agrupación política de su simpatía, para tener por transgredida la norma del artículo 146.

En el caso concreto, si bien la señora Segura Rodríguez no está sujeta a una jornada laboral determinada, lo cierto es que gatilló una serie de actos en funcionarios públicos que están afectos a un horario específico y provocó que, durante este, llevaran a cabo discusiones político-electorales, defraudándose no solo el precepto legal, sino la imparcialidad de los servidores públicos como garantía, constitucionalmente reconocida, del sufragio. Nótese que el correo electrónico fue enviado por la recurrente a las 10:37 horas del viernes 3 de diciembre de 2010, sea esto durante la jornada laboral ordinaria de los funcionarios administrativos de la corporación municipal (folio 36) y que la secretaria del Concejo, atendiendo la orden de la presidenta municipal y desde su correo institucional, reenvía el documento a las 11:04 horas de ese mismo día. De igual manera, la señora Johanna Gómez Ulloa, funcionaria de la Unidad de Cultura, respondió la aclaración que hiciera la señora Murillo Delgado sobre el envío del correo electrónico de contenido político-electoral a petición de su superiora, a las 14:11 horas, indicando que: *“como buenos ciudadanos es que debemos conocer de todos los candidatos un poquito para tomar nuestras decisiones (...).”* (folio 124).

De lo expuesto se denota que la acción de la señora Segura Rodríguez creó una situación objetiva de beligerancia durante el horario normal de trabajo de la Municipalidad de Belén, que comportó el uso de recursos públicos y que llevó a los funcionarios de ese ente a discusiones prohibidas por el ordenamiento jurídico.

c).- Sobre el alegato de que no se utilizó el cargo para beneficiar a partido político alguno. Señala la recurrente que, en ningún momento, existió una utilización de su cargo como presidenta del Concejo Municipal de Belén para beneficiar a partido político alguno, pues envió el correo electrónico desde su cuenta de correo electrónico personal y sin mencionar su puesto. De la misma manera, alega la señora Segura Rodríguez que, lo solicitado a la secretaria del Concejo fue un favor y que, en ningún momento, medió una orden. En el correo electrónico enviado por la señora Segura Rodríguez, donde se solicitaba a la secretaria municipal remitir a todos los funcionarios el mensaje del candidato William Murillo Montero, no aparece membrete o indicación del puesto; sin embargo, esa ausencia no es determinante para eximir de responsabilidad a la recurrente. De un estudio de los elementos probatorios que constan en el expediente, esta Magistratura Electoral observa que la señora María de los Ángeles Segura Rodríguez utilizaba su cuenta de correo electrónico personal para enviar y recibir mensajes propios de su cargo dentro de la Municipalidad. Por ejemplo, en varias comunicaciones con la secretaria del Concejo, la señora Segura Rodríguez, al enviar correcciones de actas de sesiones ordinarias, igualmente utilizaba su cuenta personal sin alusión alguna a su cargo, con lo cual no puede desconocerse que está ejerciendo actos propios de la regiduría, como lo son la revisión de ese tipo de documentos (folios 137-139).

Municipalidad de Belén

Al utilizar la señora Segura Rodríguez su correo electrónico personal de manera indiscriminada para asuntos propios de su cargo como regidora propietaria y entonces presidenta del Concejo Municipal, era previsible que, salvo indicación expresa en contrario, el personal administrativo de la Municipalidad, en particular la secretaria de dicho órgano colegiado, considerara como una orden la misiva enviada el 3 de diciembre de 2010. La propia recurrente, en una de las declaraciones rendidas ante el órgano instructor, reconoce que ejerce autoridad sobre la secretaria del Concejo ya que afirma: *“quizás sobre la única persona que ejerzo algún tipo de fuerza jerárquica es sobre la Secretaria del Concejo Municipal, por ser yo el superior jerárquico (...).”* (folio 95). En idéntico sentido, la señora Murillo Delgado es clara en reconocer la autoridad de la recurrente pues ha manifestado: *“Tengo un horario como Secretaria del Concejo Municipal flexible y que depende de dos situaciones importantes, las necesidades del Concejo como órgano colegiado, y por otro lado las necesidades de mi superior y jefe inmediato en este caso la PRESIDENTA MUNICIPAL”* (folio 103). Además, en el caso concreto del correo electrónico de contenido político-electoral, la secretaria del Concejo aclara a los destinatarios del mismo que su remisión lo fue en cumplimiento *de una orden de la Presidenta Municipal*, conforme al artículo 107 de la Ley General de la Administración pública, sea esto en ejercicio de la obediencia debida al superior jerárquico (folio 124).

La entonces presidenta del Concejo Municipal aprovechó su autoridad sobre la secretaria del órgano colegiado para instruirle que enviara un documento de contenido político-electoral utilizando, además, recursos institucionales para tal fin. Resulta claro, en los términos del artículo 146 del Código Electoral, que el ilícito de beligerancia política no se comete únicamente cuando los funcionarios públicos utilicen su cargo para beneficiar a un partido, sino también cuando se dediquen a trabajos o discusiones político-electorales en horas laborales, lo que resulta agravado si media la utilización de recursos públicos; las responsabilidades de ese actuar se transmiten a sus jefes cuando omiten su deber de vigilancia. En el caso que se examina, la señora Segura Rodríguez no solo incumplió ese deber, sino que con su orden provocó –de manera directa y evidente– una situación objetiva de beligerancia, de cuyas consecuencias debe responsabilizarse. Finalmente, el correo electrónico enviado por la recurrente a la señora Murillo Delgado debe ser tenido como una orden pues, de la propia redacción se colige que, aunque se utilicen las palabras *“por favor”*, el contexto del mensaje reviste un tono imperativo. Se ha determinado que la vía usual para girar instrucciones a la secretaria del Concejo era el correo electrónico personal de la señora Segura Rodríguez lo que, sumado a la frase adverbial, *“hoy mismo”* (folio 36), no deja dudas de que efectivamente se estaba ordenando a la destinataria el reenvío del documento, puesto que no da margen a la señora Murillo Delgado de valorar su remisión, ni la fecha en que debe hacerlo.

d).- Sobre la naturaleza del mensaje difundido. El último de los argumentos por analizar consiste en la naturaleza del documento difundido. La recurrente, en su escrito, señala que la información que solicitó divulgar es de contenido *“aclaratorio no político”*, pues no denota bandería política, ni menciona a partido político alguno. Este Tribunal en reiterada jurisprudencia y, al tenor del Reglamento sobre el Pago de los Gastos de los Partidos Políticos, ha clarificado el concepto de propaganda, estableciendo: *“Abarca la acción de los partidos políticos para explicar su programa e impugnar el de sus contrarios, para hacer planteamientos de carácter ideológico y para informar sobre actividades político electorales. Asimismo, por propaganda político-electoral se entiende, en*

Municipalidad de Belén

*general, toda publicación en la cual se pondera o se combate a uno de los partidos políticos que participan en la contienda electoral, o se pondera o se combate a uno de los candidatos; para examinar la conducta de los candidatos que se proponen y, más concretamente, abarca la acción de los partidos políticos para difundir sus ideas, opiniones y programas de gobierno a través de exposiciones, discursos, conferencias de prensa por radio y televisión, así como por medio de los anuncios en los medios de difusión citados y en el cine; o bien por servicios artísticos para la elaboración de los anuncios, por servicios de grabación para la difusión por radio, servicios de audio y vídeo para cortos de televisión, folletos, volantes, vallas y el uso de altoparlantes, debidamente autorizados, en reuniones, manifestaciones y desfiles.” (entre otras vid. resoluciones n.º 0556-1-E-2001 y 0978-E8-2009).*

Cabe indicar, en ese sentido, que un elemento esencial de la propaganda lo constituye la intencionalidad de la información, es decir, influir en la opinión de los receptores para que adopten un determinado comportamiento electoral. En el caso concreto, esta Magistratura Electoral considera que el documento remitido por la secretaria del Concejo Municipal de Belén, por instrucción de la señora Segura Rodríguez, a todos los funcionarios de la municipalidad, sí es propaganda electoral. Desde el inicio, la recurrente conoce que la fuente del mensaje es un candidato a alcalde de Belén ya que, en la firma del mensaje original, enviado por el señor William Murillo Montero, se puede leer: “Alcalde BELÉN 2011-2016” (folio 36); de la misma manera, la señora Segura Rodríguez es correligionaria del partido Liberación Nacional, agrupación política por la cual se presentaba el nombre del señor Murillo Montero. En cuanto al contenido, la intención del mensaje está dirigida a difundir logros, ideas y un plan de trabajo de cara al nuevo período legal de administración de las autoridades municipales. Particularmente, el texto incluye frases de índole político-electoral tendientes a disuadir al votante en favor de una candidatura concreta como, por ejemplo: “*Nuestra propuesta a la comunidad belemita para el mandato constitucional (sic) de la Alcaldía 2011-2016, parte de compromisos con el belemita, con la Municipalidad y con el entorno.*” (folio 98).

Es claro que el mensaje se refiere a un planteamiento ideológico y programático por desarrollar ante un eventual mandato, destacando el perfil del señor Murillo Montero como candidato a alcalde. Líneas como: “*Estamos proponiendo una ALCALDÍA (sic) que asuma con decisión la Gerencia Municipal (...).*” (folio 98), no dejan duda acerca de que el documento es propaganda política y no un mensaje meramente informativo. De igual manera debe considerarse que, el documento distribuido por orden de la señora Segura Rodríguez, se titula a partir del carácter de candidato del señor Murillo Montero, resaltándose como encabezado: “*Mensaje de William Murillo Montero, candidato Alcalde 2011-2016, a funcionarios (as) de la Municipalidad de BELEN*” (folio 98). De ello que, la falta de indicación expresa a un partido político y la ausencia de solicitud directa del voto en favor de una tendencia determinada, no desaparecen su naturaleza político-electoral, pues están claros los componentes para tratar de incidir sobre la voluntad del elector y ensalzar una candidatura específica. No se trata de un documento aclaratorio, antes bien se trata de un texto de naturaleza político-electoral, que se divulga a pocos días de las elecciones municipales de 2010.

Municipalidad de Belén

Conforme a las anteriores consideraciones y a las normas que rigen los procedimientos por beligerancia política, lo procedente es declarar sin lugar el recurso de reconsideración interpuesto por la señora María de los Ángeles Segura Rodríguez y confirmar, en todos sus extremos, la resolución n.º 4686-E6-2012 de las 13:15 horas del 21 de junio de 2012, rectificada mediante resolución n.º 4770-E6-2012, como en efecto se dispone.

**POR TANTO:** Se declara sin lugar el recurso de reconsideración interpuesto. Se confirma, en todos sus extremos, la resolución n.º 4686-E6-2012 de las 13:15 horas del 21 de junio de 2012, rectificada mediante resolución n.º 4770-E6-2012, que destituyó a la señora María de los Ángeles Segura Rodríguez de su cargo de regidora propietaria de la Municipalidad de Belén, provincia Heredia, y que la inhabilitó absolutamente para el ejercicio de cargos públicos por el término de dos años contados a partir de la publicación en el Diario Oficial. Notifíquese a las señoras Segura Rodríguez y Murillo Delgado, al señor José Francisco Zumbado Arce y al Concejo Municipal de Belén. Por encontrarse firme, procédase con las notificaciones pendientes de la resolución 4686-E6-2012. Publíquense en La Gaceta las resoluciones n.º 4686-E6-2012 y 4770-E6-2012.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado, cita que hay un error al inicio de la Resolución, donde dice que es Ex Alcalde del Partido Liberación Nacional.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido.

**ARTÍCULO 50.** Se conoce el trámite 3355 de Javier Machado Mejía. Con relación al trámite administrativo presentado por el suscrito ante su despacho para hacer valer el artículo 2 del Reglamento del Plan Regulador de Uso de suelo, publicado por la Municipalidad el martes 28 de enero de 1997, para modificar el uso de suelo categorizado en la propiedad inscrita bajo el plano catastrado H-771356-2002, según folio real número 4079447-000, propiedad de la Corporación Hotelera Cari Coro S.A la cual presenta dos usos de suelo totalmente diferentes en una misma propiedad, nos permitimos indicarlo lo siguiente:

Considerando que:

- ⤴ Se presente el desarrollo de un pequeño hotel en la propiedad inscrita bajo el plano catastrado H-771356-2002, según folio real número 4079447-000, propiedad de la Corporación Hotelera Cari Coro S.A, ubicada enfrente del actual Hotel Double Tree Cariari, y que dicha propiedad se encuentra caracterizada por dos usos diferentes del suelo (la mitad de la propiedad catalogada como ZONA VERDE y la otra mitad como Zona Comercial de Control Especial), según el Mapa de Zonificación y Uso de Suelo del cantón de Belén, publicado en la Gaceta el día 28 de enero de 1997.
- ⤴ Amparados en el artículo 2 del Reglamento de Zonificación y Plan Vial, el cual faculta a toda persona cuya propiedad hay sido dividida en dos categorías o denominaciones de uso diferentes de suelo, a optar por una sola, moviendo el límite entre ellas hasta los 100 m de distancia de la posición actual y tomando en consideración que las nuevas propuestas de

## Municipalidad de Belén

Mapa de Zonificación y Uso del Suelo que serán publicadas el año 2013, establecen que toda propiedad en consideración contará con una denominación o categorización de Zona Turísticas y desarrollo Hotelero. El 16 de mayo del año 2012 se presentó ante la recepción de documentos de la Municipalidad la solicitud para el cambio de uso de suelo hacia una solo categorización o denominación, de Comercial de Control Especial, eliminando completamente de la propiedad la denominación de Zona Verde. Según consta con el número de registro 2012-0002012 en el Sistema Municipal de Control de Documentos.

- ⤴ El 23 de julio del año 2012, continuaban los trámites internos para que las unidades especializadas de la Municipalidad procedieran con la elaboración de los informes técnicos y legales solicitados por Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria 41-2012.
- ⤴ Que a la fecha de presentación de esta solicitud, han transcurrido más de 80 días calendario, tiempo más allá del tiempo requerido por la reglamentación administrativa de la Municipalidad y por la legislación vigente, para dar respuesta lógica y razonada a nuestra solicitud para el cambio del uso de suelo.

Considerando los aspectos indicados y con base en el artículo 7. Procedimiento para aplicar el silencio positivo, de la Ley 8220 Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, publicada en la Gaceta No. 49 del 11 de marzo del 2002, les solicitamos proceder en forma inmediata con nuestra solicitud de APROBACIÓN POSITIVA a nuestras solicitud # 2012-0002012 y aprobar el cambio de uso de suelo de nuestra propiedad en cuestión a un solo uso que sería el Comercial con Control Especial, ya que ello nos permitiría iniciar el proceso de diseño y construcción de nuevo hotel en dicha propiedad.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, cuenta que ayer en horas de la tarde uno de los representantes de la Empresa se hizo acompañar con un Abogado a la Secretaría del Concejo, donde levantaron una Acta en virtud de que el trámite 2012-2012 no ha sido resuelto por el Concejo Municipal.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, habla que tiene una cronología de los hechos:

- ⤴ El Sr. Javier Machado Mejía mediante el trámite número 2012 de fecha 16 de mayo del presente año solicita al Concejo Municipal de Belén lo siguiente:
- ⤴ Modificar el límite de la zona comercial de control especial, desplazándola 50.00 metros al sur, amparados en el artículo 2 del Reglamento del Plan Regulador vigente, que dice textualmente "Las zonas anteriormente citadas están definidas en el plano de zonificación. Cuando un lote o finca quede dividido por un límite entre zonas, las regulaciones de cualquiera de ellas podrá extenderse a parte del lote o finca, hasta una distancia máxima de 100,00 metros de dicho límite".

Municipalidad de Belén

- ▲ Al definir toda la propiedad dentro de la zona comercial de control especial, se le permita al propietario desarrollar el proyecto de hotel, en el inmueble con una área de 7673,29 metros cuadrados, ya que no se encuentra en contradicción con los usos permitidos en dicha zona.
- ▲ El Concejo Municipal acuerda en la Sesión 32-2012 celebrada el 22 de mayo de los corrientes, en artículo 42 trasladar el trámite 2012 del Señor Machado a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador para que le de respuesta a la inquietud del solicitante.
- ▲ La Comisión de Seguimiento del Plan Regulador por medio del oficio CSPR-A-036-2012 de fecha 07 de junio 2012, traslada el acuerdo Municipal Ref.3242/2012 a la Unidad de Desarrollo Urbano para lo que corresponda.
- ▲ El Arq. Luis Bogantes de la Unidad de Desarrollo Urbano remite el Memorando MDU-028-2012 de fecha 08 de junio 2012, reorientando el trámite 2012 del Sr. Machado para que el Concejo Municipal facultado en el artículo 13, inciso o) del Código Municipal tome la decisión de realizar o no el cambio de uso de suelo.
- ▲ El Concejo Municipal acuerda en la Sesión 37-2012 celebrada el 12 de junio del 2012, en artículo 12 traslada el memorando MDU-028-2012 de la Unidad de Desarrollo Urbano a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación.
- ▲ La Comisión Municipal de Obras mediante el oficio SCO-55-2012 de fecha 03 de junio 2012, recomienda al Concejo Municipal solicitar un informe técnico-legal a la Unidad de Desarrollo Urbano con el fin de que esta comisión cuente con los insumos necesarios para la toma de decisiones.
- ▲ El Concejo Municipal acuerda en la Sesión 41-2012 celebrada el 3 de julio, artículo 31 solicitar al Alcalde Municipal facilitar un informe técnico-legal sobre la petición presentada en el trámite 2012 del Sr. Machado.
- ▲ El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes mediante oficio AM-MA-182-2012 de fecha 26 de julio solicita al Director del Área Técnica Operativa dar cumplimiento a lo solicitado por el Concejo Municipal en acuerdo Ref. 4131/2012.
- ▲ La Secretaria de la Comisión de Obras envía e-mail los días 24 y 30 de julio del 2012 recordando el tema pendiente de dictamen.
- ▲ El Director del Área Técnica Operativa envía memorando DO. 0195-2012 al Arq. Luis Bogantes de la Unidad de Desarrollo Urbano en el cual solicita presentar un informe técnico sobre la solicitud planteada por el Sr. Machado en el trámite 2012.

Es un señor que tiene un terreno mitad zona verde y mitad comercial y desea construir un hotel, se solicita a la Unidad Técnica un informe y esta Unidad se toma los 80 días para resolver.

Municipalidad de Belén

El Asesor Legal Luis Alvarez, menciona que el silencio positivo requiere 2 requisitos, que el acto sea legítimo y cumpla con los requisitos solicitados.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Trasladar a la Comisión de Obras y a la Comisión del Plan Regulador para su información. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para que se analice y recomiende lo referente a la solicitud de APROBACIÓN POSITIVA.

**ARTÍCULO 51.** Se conoce el oficio PE-403-ST-205-2012 de Juan Rafael Marín Quirós, Presidente, IFAM, Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local y Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia. ASUNTO: INVITACIÓN TALLER SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA HEREDIA. En el marco para el plan para el fortalecimiento a los Gobiernos Locales e impulso a los Procesos de Descentralización y Desarrollo Local, las iniciativas del Ministerio de Seguridad Pública, el Instituto Costarricense de Drogas, la propuesta del Plan de Capacitación de la Federación de Municipalidades de Heredia, de ONU-Habitad y según la declaratoria del 2012 como “año de la Seguridad Municipal, Ciudadana y Paz Social”, se ha organizado el Taller “Seguridad Ciudadana”, que se realizará los días 30 de agosto y 18 de setiembre, en las instalaciones de la Casa de Cultura, en el cantón de San Pablo, de las 8 am a las 5 pm.

El objetivo del taller es “facilitar una visión articulada e integral en materia de seguridad y paz social que facilite el desarrollo de una estrategia para la gobernanza local de la seguridad ciudadana”. La capacitación esta dirigida al personal técnico y autoridades municipales, integrantes de la Fuerza Pública representantes de las Comisiones Locales de Seguridad Ciudadana y Paz Social, instituciones públicas y organizaciones comunales, relacionadas con planes, proyectos y acciones en materia de seguridad ciudadana de los cantones de la Provincia de Heredia. Por tal razón le extendemos la más cordial invitación para que nombres a sus representantes para que asistan a la capacitación. Para mayor información favor de comunicarse con el Señor Miguel Saenz Castro, al teléfono: 22623315, email: [fedeherediautam@gmail.com](mailto:fedeherediautam@gmail.com) y confirmar su asistencia a más tardar el día 18 de agosto de 2012.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Seguridad y los Concejos de Distrito para que valoren la posibilidad de participar debido a la gran importancia del tema para el Cantón.

**ARTÍCULO 52.** Se conoce el Oficio CTE-066-2012 de la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefe de Área, Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que tiene en estudio el proyecto de ley: “Ley de creación de las Comisiones Institucionales en materia de Accesibilidad y Discapacidad (CIMAD).-”, expediente legislativo N° 18.049, en sesión N° 4 de este órgano, aprobó la siguiente moción: “*Para que se eleve a consulta a las siguientes Instituciones:*



Municipalidad de Belén

*A todas las Instituciones Autónomas  
A todas las Municipalidades  
A las siguientes organizaciones: (...)*

Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto sustitutivo aprobado, correspondiente al proyecto de ley N° 18.049. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad. Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el fax 2243-2425 o el correo electrónico [sbolanos@asamblea.go.cr](mailto:sbolanos@asamblea.go.cr).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la COMAD para su análisis y recomendaciones. **SEGUNDO:** Manifestar que 8 días es poco tiempo para realizar un verdadero análisis. **TERCERO:** Remitir a la Asamblea Legislativa.

## CAPÍTULO VIII

### INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 53.** Se conoce el Oficio MB-058-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No.38-2012 del 19 de junio de 2012, procedo por medio de la presente a referirme a los trámites para realizar modificaciones presupuestarias a lo interno del Municipio, para lo cual se exponen a este órgano colegiado las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

**PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA.** Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación a los trámites para realizar modificaciones presupuestarias por parte de las dependencias internas del Municipio. Para tales efectos se analizará con especial atención lo dispuesto en el *“Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados R-1-2006-CO-DFOE”* emitido por la Contraloría General de la República y en el *“Manual de Mecanismos y Procedimiento para Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Belén”*, aprobado en el Artículo 3 del Acta Sesión Ordinaria 53-2011, celebrada el 06 de setiembre de 2011.

**SEGUNDO: DE LA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.** Desde una primera perspectiva, es importante indicar, que se entiende por modificaciones

Municipalidad de Belén

presupuestarias, todas aquellas variaciones que se realicen a los egresos presupuestados con el fin de cambiar el destino de las partidas. Así lo define la Contraloría General de la República en el Artículo 1 del *“Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados R-1-2006-CO-DFOE”*, publicado en La Gaceta 170 del 5 de septiembre del 2006, indicando expresamente:

*“Artículo 1.- Definiciones. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:*

*(...)*

*Modificación presupuestaria: Es toda aquella variación que se realice en los egresos presupuestados y que tenga por objeto disminuir o aumentar los diferentes conceptos de estos o incorporar otros que no habían sido considerados, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.”*

De tal forma, se tiene que una modificación presupuestaria, corresponde a un instrumento a partir del cual es posible variar *-siempre que se cumpla con algunos presupuestos-*, los egresos que se hayan previsto en el presupuesto municipal para determinado período, o para incluir algunos que no se hayan considerado en este, siempre y cuando no se altere el monto global del presupuesto aprobado, dado que en ese caso estaríamos ante un supuesto para tramitar un presupuesto extraordinario. En consideración a que este tipo de movimientos pueden tener impactos importantes en la hacienda pública, la Contraloría General de la República, ha desarrollado en parte, los trámites que deben realizarse a lo interno de la Municipalidad, para efectuar una variación de este tipo. Por ello, es que en el Reglamento arriba mencionado, específicamente en la Sección III, se establecen los presupuestos de las modificaciones presupuestarias, pero además, se establece la obligación del Concejo Municipal en el caso específico, de regular, previo a la formulación y aplicación de modificaciones presupuestarias, algunos mecanismos y procedimientos, con tal de asegurar que el instrumento como tal, sea utilizado de la mejor forma.

Con base en esta obligación, es que la Municipalidad de Belén, mediante acuerdo tomado en el Artículo 3 del Acta Sesión Ordinaria 53-2011, celebrada el 06 de setiembre de 2011, emite el *“Manual de Mecanismos y Procedimiento para Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Belén”*. De tal forma, al día de hoy cualquier modificación presupuestaria, debe realizarse con fundamento en este instrumento y en el Reglamento indicado. Teniendo claro lo anterior, nos corresponde entrar a analizar cual órgano de gobierno municipal debe aprobar las modificaciones presupuestarias tal y como lo consulta el Concejo Municipal. Al respecto, es posible indicar que el *“Manual de Mecanismos y Procedimiento para Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Belén”* establece que en principio las modificaciones deben ser realizadas por el Concejo Municipal, pero que este puede delegar el conocimiento de algunas, a la Administración Municipal.

Es importante tomar en cuenta, que esta posibilidad de delegar en la Administración Municipal algunas modificaciones presupuestarias, se encuentra expresamente aceptada por la Contraloría General de la República en el Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados R-1-2006-CO-DFOE, ello en el Artículo 13, el cual indica:

Municipalidad de Belén

*Artículo 13.- Aprobación presupuestaria interna de las modificaciones presupuestarias por parte del jerarca. La aprobación de las modificaciones presupuestarias corresponderá en principio al jerarca, quién mediante acto razonado y considerando la naturaleza, cuantía y origen de los recursos y el efecto de las variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas del plan anual operativo podrá designar a otras instancias internas para ejercer esa competencia, considerando lo establecido al efecto por la Ley General de Administración Pública, así como el resto del marco jurídico vigente.*

*En tal caso deberá mantenerse un archivo o expediente separado donde consten este tipo de acuerdos, accesible tanto a las instancias de control interno como a la Contraloría General de la República, para sus funciones de fiscalización posterior. A pesar de esta posibilidad, es posible constatar que el "Manual de Mecanismos y Procedimiento para Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Belén", no delega en ningún momento a la Administración Municipal, ninguna modificación presupuestaria, por lo que con fundamento en el principio de legalidad, actualmente todas ellas deben ser autorizadas solo por el Concejo Municipal. De tal forma, sobre las "Modificaciones Internas", se indica en el Manual:*

*Aprobación presupuestaria interna de las modificaciones presupuestarias por parte del Concejo Municipal: La aprobación de las modificaciones presupuestarias corresponde al Concejo Municipal, salvo las excepciones que la Contraloría General de la República, llegara a establecer mediante resolución motivada de la Gerencia de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Además de lo anterior, es posible indicar que en el Manual que precedía al vigente, sí se establecían algunas modificaciones que podían ser realizadas por la Administración Municipal, pero siendo que ello no fue regulado en el que se aprueba en artículo 3 del Acta Sesión Ordinaria 53-2011; todas las modificaciones deben ser realizadas necesariamente por el Concejo Municipal. En todo caso, es claro que los procedimientos que deben llevarse a cabo, son los establecidos por el Manual, siempre considerando los aspectos más generales que establece el Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados R-1-2006-CO-DFOE, desarrollado por la Contraloría.*

SEGUNDO: DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARALELISMO DE LAS FORMAS. A partir de lo anteriormente expuesto, siendo que es el Concejo Municipal el que aprueba los presupuestos y no existiendo norma reglamentaria que delegue en otro órgano municipal la posibilidad de realizar modificaciones, modificaciones al presupuesto, necesariamente llegamos a la conclusión de que resulta de observancia obligatoria el principio de *paralelismo de formas*, del que se desprende que el procedimiento que se lleva a cabo para la obtención de un determinado acto jurídico, será el mismo que debe efectuarse para modificarlo o dejarlo sin valor, lo cual ha sido aceptado por la Procuraduría General de la República al indicar: *"Como es bien sabido, el principio del paralelismo de formas comúnmente conocido bajo la expresión: 'de que las cosas se deshacen de la misma forma en que se hacen', obliga al operador jurídico a seguir el mismo procedimiento y observar los mismos requisitos que se dieron para la creación de una determinada institución, cuando pretende extinguirla o modificarla sustancialmente". (Dictamen C-261-2003 del 3 de setiembre de 2003. En el*

Municipalidad de Belén

*mismo sentido pueden consultarse el C-150-2003 del 27 de mayo de 2003; el C-038-2003 del 14 de febrero de 2003; el C-054-2002 del 25 de febrero de 2002; y el C- 144-88 del 23 de agosto de 1988).*

Al respecto es importante mencionar que el cambiar el destino de las partidas, sin seguir el procedimiento debido, puede incluso acarrear responsabilidad administrativa, civil y eventualmente penal, para la administración que lo efectuó, en este caso para cada uno de los miembros del Comité. Esto, por cuanto tal actuación se podría ver enmarcada dentro del delito de "malversación de fondos" en los términos que fue definido por la Ley N° 8422, Ley Contra La Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, a pesar de que con dicha modificación no se pretenda enriquecer a los funcionarios públicos de quienes emana el acto, sino por el simple hecho de que el mismo es un acto que contraría el principio de legalidad y pone en riesgo la hacienda pública. Dicho delito está definido en la reforma del artículo 356 del Código Penal realizado por la referida Ley 8422 que quedó redactado así:

*"Artículo 356.- Malversación.*

*Serán reprimidos con prisión de uno a ocho años, el funcionario público, los particulares y los gerentes, administradores o apoderados de las personas jurídicas privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios que den a los caudales, bienes, servicios o fondos que administren, custodien o exploten por cualquier título o modalidad de gestión, una aplicación diferente de aquella a la que estén destinados. Si de ello resulta daño o entorpecimiento del servicio, la pena se aumentará en un tercio".*

Desde esta perspectiva, es más que claro que de pretender que un órgano que no sea el Concejo Municipal modifique el destino de una partida presupuestaria, no es posible en el caso de la Municipalidad de Belén, ya que siendo el órgano colegiado el que en una primera instancia aprobó el presupuesto, será este mismo quien a partir de los procedimientos desarrollados en los distintos instrumentos legales, deberá decidir sobre la procedencia o no, de la modificación propuesta.

TERCERO: CONCLUSIONES. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible llegar a las siguientes conclusiones:

- ⤴ Que la Municipalidad de Belén, mediante acuerdo tomado en el Artículo 3 del Acta Sesión Ordinaria 53-2011, celebrada el 06 de septiembre de 2011, emite el "Manual de Mecanismos y Procedimiento para Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Belén".
- ⤴ Que es con fundamento en este instrumento y en el "Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados R-1-2006-CO-DFOE", de la Contraloría General de la República, que al día de hoy se debe llevar a cabo cualquier modificación presupuestaria en la Municipalidad de Belén.

Municipalidad de Belén

- △ Que el “Manual de Mecanismos y Procedimiento para Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Belén”, no delega en ningún momento a la Administración Municipal, ninguna modificación presupuestaria, por lo que actualmente todas ellas deben ser realizadas por el Concejo Municipal.
- △ Que del principio de *paralelismo de formas*, aceptado por la jurisprudencia administrativa y judicial, se desprende que el procedimiento que se lleva a cabo para la obtención de un determinado acto jurídico, será el mismo que debe efectuarse para modificarlo o dejarlo sin valor; y a partir del mismo en la Municipalidad de Belén se debe someter cualquier propuesta de modificación a conocimiento del Concejo Municipal, quien decidirá sobre la procedencia o no de la misma, ya que es este órgano colegiado el que en una primera instancia aprobó el presupuesto.
- △ Que el cambiar el destino de las partidas, sin seguir el procedimiento debido, puede acarrear responsabilidad, administrativa, civil, e incluso penal para la administración que lo efectuó. Tal actuación se podría ver enmarcada dentro del delito de “*malversación de fondos*”, a pesar de que con dicha modificación no se pretenda enriquecer a los funcionarios públicos de quienes emana el acto, sino por el simple hecho de que el mismo es un acto que contraría el principio de legalidad y pone en riesgo la hacienda pública.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Avalar el Informe del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Enviar a la Municipalidad y todas sus dependencias para su cumplimiento.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, puntualiza que buenas noches, muchas gracias y que descansen.

A las 8:40 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez  
Presidenta Municipal